

PROCESO	FECHA
ESTADO	FECHA
ACCIONES	FECHA
OTROS	FECHA

1

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 PROGRAMA DE FILOSOFÍA
 EVALUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO
 ESTUDIANTES: GERLIN BURGOS ALMEIDA


TÍTULO: "PODER, CONTROL DISCIPLINARIO Y PENITENCIARÍA EN COLOMBIA. UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE MICHEL FOUCAULT".

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	
SERVICIO DE INFORMACIÓN	
Compra	<input checked="" type="checkbox"/> Ganjo U. de C.
Precio \$	10.000 Proveedor
No. de Acceso	108444 No. de di.
Fecha de ingreso	19 de 11 AA 07

CALIFICACIÓN

APROBADO


ROSIRIS UTRIA PADILLA
 Asesor (a)


JOHN FREDDY LENIS C.
 Jurado

Cartagena, julio de 2006

PODER, CONTROL DISCIPLINARIO Y PENITENCIARÍA EN COLOMBIA.
UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE MICHEL FOUCAULT

GERLIN BURGOS ALMEIDA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE FILOSOFÍA
CARTAGENA
2005

T
340.1
B957

3

PODER, CONTROL, DISCIPLINARIO Y PENITENCIARÍA EN COLOMBIA.
UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE MICHEL FOUCAULT

GERLIN BURGOS ALMEIDA

Informe final
Trabajo de grado

Asesora:
ROSIRIS ÚTRIA PADILLA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE FILOSOFÍA
CARTAGENA
2005

4
filosofía del Derecho
psicología social
psicología de la comunidad
Foucault, Michel - crítica e interpretación

AGRADECIMIENTOS

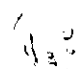
Mi más sincero agradecimiento por este pequeño pero importante paso que doy, a mi mamá, Mercedes Margarita Almeida Orozco, sin ella esto no hubiera sido posible, a mi papá, Andrés Burgos Verbel, a mi hermana Laura Isette Burgos Almeida, a mi tía, Noris Almeida Orozco y a Mateo por todo el apoyo y el entusiasmo que infundieron en mí para concluir este breve trabajo que capitaliza años de estudio.

A la profesora Rosiris Útria por su oportuna ayuda a la hora de efectuar los debidos aportes, correcciones y aclaraciones. Al profesor John Freddy Lenis por su desinteresado trabajo, que consistió en la lectura y aprobación de estas páginas.

***“la vida es sólo una victoria temporal
sobre la inevitable muerte”***

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
1. CONCEPTO DE PODER EN LA OBRA DE MICHEL FOUCAULT	13
1.1 Tres dimensiones en la obra de Michel Foucault	13
1.2 El poder	19
2. CONTROL DISCIPLINARIO	27
2.1 Medicalización y Psicopatologización	27
2.2 Modelos disciplinarios. Peste y Panóptico	34
2.3 La disciplina de los cuerpos	44
3. ORÍGENES DE LA PENA CARCELARIA EN EUROPA	51
3.1 EL carácter procesal de la cárcel	51
3.2 Pérdida del quantum de libertad como pena en sí	56
4. PENITENCIARIA Y DISCIPLINA EN COLOMBIA	62
4.1 El nacimiento de la cárcel en Colombia	62
4.2 Control disciplinario en Colombia	73
CONCLUSIÓN	84
BIBLIOGRAFÍA	89


 COLOMBIA
 CLERICAL
 ...

INTRODUCCIÓN

La obra de Michel Foucault puede ser dividida en tres partes, una arqueológica, una genealógica y otra correspondiente al tema de la subjetivación. Estas facetas, si bien significan una división temática y temporal, podrían interpretarse erróneamente si se mira una como culminación de la anterior. Las tres se encuentran unidas por un hilo conductor que teje a lo largo y ancho de la obra una telaraña de conceptos e ideas que hace imposible tocar un punto sin que la vibración repercuta en cada extremo. Esta es una de las razones para asumir como punto de partida en el presente trabajo, el concepto de *poder*; el cual parecerá un tanto desligado del tema que deseo desarrollar. Se trata de mostrar, por una parte, cómo la institución penitenciaria a pesar de haber sido adaptada de forma inadecuada bajo unas condiciones totalmente distintas a las condiciones originarias europeas, ha gozado de total aceptación dentro del sistema penal de nuestro país. Por otra parte, cómo se ha transformado en un lugar que refleja los crecientes controles que se dan dentro de la sociedad; lo cual nos lleva a presumir que el poder de controlar traspasa no solo ésta y otras instituciones sin interesar el contexto sino que está presente en cada uno de nosotros. Tópico que se hace explícito en el último capítulo, sin llegar a desarrollarse en su complejidad, por cuanto implica un trabajo de mayor envergadura.

Comenzaremos esclareciendo la relación entre sociedad, poder y penitenciaria, para ello tenemos en cuenta la concepción foucaultiana del poder como algo que se infiltra y que es inherente a la totalidad de las relaciones que se dan entre los seres humanos. Esto es, como motor de la raza humana, cuya acción abarca la totalidad de las relaciones humanas del orden político, cultural y económico. La lucha por el poder y el poder de controlar se vuelven una sola cosa: el fin se confunde con el medio para alcanzarlo. En nuestra sociedad, si bien son individuos los que clasifican, organizan, simplifican y maximizan bienes, modos de pensar y servicios, el proceso de control para alcanzar el poder y perpetuarlo, ha adquirido tal vitalidad que su dinámica se torna impersonal; se reviste de,

por decirlo de alguna manera, una invisibilidad tal que logra pasar a través de todo, y tomar el status de sistema: como algo que se auto-ejecuta o auto-compensa.

El poder, en cuanto necesita observar y aprehender patentiza sus efectos en instituciones tales como la escuela, la fábrica, el hospital, la cárcel, etc.; que vienen a ser su cristalización. La manifestación del poder abarca los momentos envueltos en el juego de palabras: cristalización, materialización, dureza, inexpugnabilidad y fragilidad. En cuanto se perfeccionan las técnicas de poder, tales instituciones (que inscriben en el cuerpo social el control disciplinario), se van haciendo obsoletas, por lo menos en su papel estrictamente disciplinario. A medida que el poder de controlar muta hacia formas más perfectas, con mejores y más eficaces resultados, se prescinde de mecanismos de represión, ya que este recurso, en las sociedades modernas, pone en peligro el poder de controlar. Al respecto se dice que la ecuación era clara, en ella no existían *variables* sino *constantes*, hasta cierto punto fácilmente identificables: instituciones de control + Reticulación de los cuerpos + disciplina = poder o viceversa. Ahora nos encontramos con que el camino por donde transita el poder sigue una línea sinuosa pero no débil. Precisamente por el aspecto difuso de las disciplinas y del control, éstos se inscriben en el imaginario colectivo, que se reproduce, a pequeña escala, dentro de cada individuo. Muchas de estas instituciones, como ya se dijo, con el tiempo tienden a entrar en crisis, unas veces por la función que cumplen o pretenden cumplir, ya sea por la rigidez con que se manifiestan los efectos del poder dentro de ella, ya por la simple caducidad que otorga el tiempo. El poder entonces halla su perfeccionamiento en su aparente flexibilidad o laxitud. Esto es, cuando nadie lo ejerce, cuando nadie lo aplica, cuando la fuerza no es su *modus operandi* y la normalización parece **no** ser uno de sus efectos.

En general, la sociedad de control se caracteriza por el ejercicio difuso de poder que se extiende a todo el territorio, conformada no por instituciones normativas y autoritarias que actúan “externamente” sobre la voluntad individual, sino por una red flexible que organiza

a los ciudadanos y los implica en sus estrategias globales, movilizándolos a través de las respectivas tácticas locales. Para que el sistema funcione desde dentro, se requiere que la movilización general no se produzca de forma impositiva a partir de un centro o torre de control, sino que el sujeto movilizado debe convertirse, desde su cuadrícula correspondiente, en colaborador activo (llegado el caso, en delator); en micro centro; en estación repetidora y amplificadora del ruido informativo y del "discurso de verdad". El individuo ha de interiorizar, asimilar, reproducir y perpetuar, según el paradigma que se maneje, un discurso que asegure el control, para ello necesita libertad de movimientos y de conocimiento. Desde ese momento la condición previa para las estrategias de control es la autonomía, es decir, la capacidad de moverse "libremente" dentro de la sociedad, de no estar limitado por ciertas instituciones que imponen formas de actuar y de pensar.

Sin embargo, el hecho de que el poder en nuestros tiempos no se materialice, según quedó dicho, prioritariamente en instituciones como el manicomio, la familia, la fábrica y hasta la misma cárcel (lo que se conoce como la crisis de la sociedad disciplinaria); por cuanto estas instituciones tienen ahora un carácter provisional, indefinido, casi técnico, lejos de su papel rector central de antaño, no quiere decir que haya dudas sobre su existencia. Las modificaciones o mutaciones en la forma de ejercer el poder, en absoluto implican la desaparición de todo el arsenal de recursos de la sociedad disciplinaria. Es inevitable que surjan, no nuevas instituciones u órganos rectores, pero sí nuevas formas de ver las que ya se han constituido, en la medida en que sus funciones vayan transformándose.

La situación esbozada encuentra un referente inmediato en la figura arquitectónica del Panóptico de Jeremías Bentham¹. Figura cuya vigencia, en las sociedades contemporáneas,

¹ Al respecto ver: FOUCAULT, Michel. El ojo del poder. Traducción de Julia Varela. Entrevista con Michel Foucault, en Jeremías Bentham: El Panóptico. Barcelona: La piqueta, 1980. Disponible en: <http://www.nodo50-org/dado/textosteoría/foucault2.rtf>. también: FOUCAULT, Michel. Vigilar y Castigar, El nacimiento de la prisión. Capítulo I: El cuerpo de los condenados. México: Siglo XXI editores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
 DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

se acentúa gracias a las inmensas posibilidades que proporcionan la informática y la telemática. En esta ciudad, por ejemplo, se aprobó recientemente un proyecto de vigilancia a través de cámaras de video ubicadas estratégicamente en "puntos neurálgicos". Las cámaras no se encuentran en todos lados pero la sensación de vigilancia sí. De igual modo, toda una serie de categorías profesionales se vienen incorporando al ejercicio de las tareas policíacas, que en consecuencia son cada vez más precisas y eficaces: profesores, médicos, psicólogos, periodistas, psiquiatras, sociólogos, educadores y trabajadores sociales... lo cual refuerza y actualiza, en forma vedada, las estructuras de control.

Es innegable el creciente control al que estamos sometidos en el estado actual, dada la infinidad de dispositivos estratégicamente colocados para saber dónde estamos, cómo pensamos y qué hacemos. Así, no nos resulta exagerada ni paranoica la idea de que somos prisioneros en un campo de concentración sin vallas, que somos vigilados constantemente por un ojo invisible, y que el poder de ese ojo que nos vigila es inmenso. Es más, aún cuando tengamos idea de ello, lejos de rebelarnos, reproducimos a pequeña escala esos mismos mecanismos de poder; instalados sobre un inmenso panóptico, actuando como vigilantes frente a la pantalla del televisor, observamos programas en los que se pone a la vista del espectador la vida cotidiana de otros. El poder se mueve a su gusto, por un lado debido a la pasividad de sus súbditos, y por otro, a la curiosidad y el deseo de vigilancia y control que hay en ellos mismos.

Foucault introduce una nueva concepción del hombre, según la cual, las disciplinas y los controles tienen incidencia directa sobre él, y se materializan en él en virtud del efecto de las relaciones de poder. La importancia otorgada al poder y a la disciplina, en esta antropología es consecuente con el alejamiento de Foucault del paradigma kantiano. Para éste, la pregunta por el poder se ubica en un tiempo: en un ¿qué puedo hacer ahora?, en una realidad. Con esta perspectiva, el hombre aparece inmerso en una realidad empírica innegable, en la que el poder y el saber no sólo se relacionan sino que se presuponen.

Con lo planteado, se proyecta la relevancia del concepto de poder dentro de la obra de Foucault, de ahí que la claridad que alcancemos sobre el mismo nos permitirá avanzar en el dominio del problema que queremos desarrollar a partir de su obra. Es de particular importancia en el abordaje de dicha problemática, entender los efectos que el poder produce sobre los hombres, y determinar si el hombre mismo constituye un efecto más de la depuración y especialización de los mecanismos de control, que han alcanzado formas imperceptibles y no violentas pero mucho más complejas, eficaces y duraderas. El fortalecimiento del poder que integra nuevos saberes (medicina, psiquiatría, psicología, criminología), constituye, a su vez, a estos saberes en poder para decidir quién o qué es bueno o malo, quién es el loco y quién el cuerdo, quién es el normal y quién el anormal, etc. En este punto, interesa matizar cómo los controles disciplinarios cobraron materialidad a través de ciertas instituciones que fueron las encargadas de insertarlas en el cuerpo social y el cuerpo de los individuos. Para destacar a la penitenciaría como la institución que posee la forma más clara e identificable del poder que se ejerce entre los hombres afirma Foucault:

¿No ocurrirá que, de un modo general, el sistema penal es la forma en la que el poder en tanto que poder se muestra del modo más manifiesto?[...] Meter a alguien a prisión, privarlo de alimento, impedirle salir, hacer el amor [...] Ahí tenemos la manifestación de poder más delirante que uno pueda imaginar[...] La prisión es el único lugar donde el poder puede manifestarse en su desnudez, en sus dimensiones más excesivas y triunfar como poder moral[...]².

Según nuestro autor, la cárcel no es sólo ese lugar apartado de la sociedad a donde van los que no cumplen con la norma. En su inicio, es un instrumento de control disciplinario al servicio del modelo económico capitalista. Modelo que encuentra su sustento en la explotación de la mano de obra. Las cárceles se conocían como “casas de trabajo manufactureras” eran el sitio ideal para reclutar a la gran masa de desocupados

² FOUCAULT, Michel. *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. A propósito del encierro penitenciario. Madrid: Ed. Alianza materiales, 1984. p. 12

(delincuentes en potencia) que atiborraba a la urbe europea. Caracterizándose, con algunos matices, hasta el día de hoy, como representación de la sociedad perfecta, en la que el tiempo, el cuerpo y los pensamientos de los individuos no escapan en absoluto a la marcación, diferenciación y experimentación. La cárcel es el espacio perfecto que produce los efectos deseados.

Tal comprensión de la cárcel como representación de los efectos del poder de controlar, no desestima el hecho de que en su interior, los efectos de poder están delimitados e circunscritos a las paredes que la conforman. El parangón entre éste sitio, aparentemente apartado, y la “población libre” no es factible si nos atenemos a que los controles dentro de la penitenciaría pueden resultar en la mayoría de los casos violentos, mientras que la implementación de los mismos controles en la sociedad libre no siempre lo es. No obstante, tanto en la cárcel como en la “sociedad libre” existe un poder que va más allá de imponer castigos a los desadaptados y de castigar sus cuerpos. El poder de normalizar, de organizar y de maximizar con el fin, no de destruir sino de canalizar las fuerzas para construir más y mejor; no de rechazar de plano la conducta antisocial; primero estudiarla y después utilizarla como estrategia para controlar los mismos cuerpos de donde se ha desprendido el conocimiento. Cabe acentuar que este poder no ha nacido en la cárcel para extenderse luego al resto de la sociedad, este poder anticipa a la misma cárcel, sólo que encuentra en ella las condiciones perfectas para mostrarse, en completa desnudez.

En realidad, la cárcel no nace siendo el lugar en donde se purga la pena por el simple hecho de encontrarse privado de la libertad, ni el lugar que experimenta con la conducta del individuo con miras a normalizarlo, reticularlo y extraer de él el saber que proporcionará las herramientas para dominarlo de forma, más precisa y menos violenta. La sanción detentiva como la conocemos hoy, ha sufrido varios cambios en su concepción.

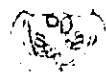
En razón de lo cual nos aplicaremos a presentar las formas precarcelarias que se dieron en Europa en el siglo XVIII y XIX, teniendo en cuenta siempre la perspectiva del control y la

disciplina. En esta parte se abordará el papel que desempeñan las condiciones económicas en el paso de la detención o del encierro como práctica sin intenciones punitivas, a la forma legal de castigo por excelencia. Es decir, cómo la cárcel deja de tener un simple carácter procesal y provisional (el individuo era puesto en caución mientras se resolvía el conflicto entre las partes) para ser el sitio legal en donde se paga o sanciona la falta con la pérdida de la libertad. Este paso solo es posible cuando la libertad empieza a considerarse bien de cambio para resarcir el daño causado, valoración reservada a la honra, de ahí el escarnio público como castigo; a la integridad física, por eso el suplicio, etc. De manera que el encierro se va traduciendo en economía de los cuerpos, en una mejor forma de dominar, ajustada a los requerimientos del modelo económico que se maneje, ¿Qué modelo económico no va de la mano con el poder de gobernar? y ¿Qué gobierno no pretende un control sobre sus integrantes para asegurar “la paz”, por ejemplo?

En última instancia nos enfocaremos en el esquema seguido en nuestro país para adaptar el modelo carcelario europeo. Se pretende subrayar la vigencia del modelo europeo (que se extiende al estadounidense), tanto en su estructura y técnicas y tecnologías, como en la experimentación y búsqueda de control, por ejemplo se ha venido integrando a esta institución, como en muchas otras, toda una serie de categorías profesionales cada vez más precisas y eficaces: profesores, médicos, psicólogos, periodistas, psiquiatras, sociólogos, educadores y trabajadores sociales, de la que antes hablamos.

La cárcel colombiana presenta una serie de debilidades e irregularidades propias de la forma y el objetivo con los cuales fue introducida a nuestro contexto. Su adaptación se hace sin tener en consideración las particularidades contextuales, de tipo histórico, económica y social, con el objeto de construir una nueva nación, dada la ruptura con la madre patria. Desde la creación de la institución carcelaria en el país a mediados del siglo XVIII, con altos y bajos, dadas las complicaciones propias de nuestro país, el tema de la cárcel ha venido a tomar relevancia en el último lustro, discutiéndose en ámbitos cada vez más amplios.

La referencia teórica a la obra de Michel Foucault está justificada puesto que el tema de la cárcel, este autor lo lleva más allá de los muros y los barrotes. El problema no es solo de espacio, caben ciertas críticas a la función de rehabilitación, corrección y reinserción del delincuente en la sociedad. Segundo, sospechamos la extensión de la forma carcelaria a la sociedad. Nos preguntamos si, lo que Michel Foucault ha descrito como sociedad disciplinaria ha hecho metástasis en nuestra sociedad, si estamos ante la crisis del modelo disciplinario y estamos dando el salto al espacio abierto de una "reserva animal", en donde aparentemente no hay vallas, pero, precisamente la libertad de movimientos, es otro de los elementos del poder que nos invade y nos controla. Consideramos que abordar el problema de las cárceles contribuye a la comprensión de la sociedad misma y del conflicto individuo-sociedad. En fin, creemos que la reflexión entorno a la forma en que se ha desarrollado el sistema carcelario en nuestro contexto puede orientarnos en la interpretación de las contradicciones presentes en nuestra sociedad y de los controles que se dan en ella.



1. EL CONCEPTO DE PODER EN LA OBRA DE MICHEL FOUCAULT

1.1 Tres dimensiones en la obra de Michel Foucault

Gran parte de la formulación sobre el poder que hace Foucault está ligada a su interpretación de Mayo de 1968, momento en que de manera abrupta, pretende cuestionar el mundo de las mujeres, de las relaciones entre los sexos, de la medicina, de la enfermedad mental, de las minorías, de la delincuencia, de las instituciones, etc.³ Cuestionamiento, que leyendo entre líneas, responde al esfuerzo del pensador por ser consecuente con la intención que recorre toda su obra: interrogar sin límites (incluso sus propios textos), sin presupuestos. No pretende la construcción de una verdad absoluta, sino brindar la posibilidad de una comprensión que se torna difícil dada la complicada tarea de *deconstruir y reconstruir* sin presupuestos universales.

Es precisamente este proceder lo que dificulta circunscribir las distintas partes de la obra a un lugar, un tiempo o a partes específicas *del problema del hombre*. Las facetas distinguibles en la obra foucaultiana, bien pueden relacionarse o estar más cerca entre sí, sin que ningún tipo de orden cronológico venga a dictar un orden sucesivo estricto. Fases que según Miguel Morey, corresponderían a tres etapas intelectuales:

La comodidad de una clasificación como ésta es del todo evidente. En primer lugar, se pliega a una sencilla exigencia cronológica que parece de suyo legitimarla, al tiempo que nos ofrece la ilusión de un encaminamiento sucesivo de la tarea de Foucault hacia una reflexión cada vez mejor armada...ratificada en parte por el propio Foucault, quien, por ejemplo, con ocasión de la publicación de "*Surveiller et Punir*" (*Vigilar y Castigar*), se extiende largamente en consideraciones metódicas acerca del

³ WITTO, Mättig, Sergio. *Pedagogía universitaria y anverso genealógico. Michel Foucault*. Disponible en: <http://www.nodo50-org/dado/textosteoría/foucault2.rtf>. 1028

desplazamiento que conduce de la arqueología del saber a la genealogía del poder⁴.

La primera de estas etapas, denominada Arqueología, se centra en la pregunta: ¿Qué puedo saber?, cuestión que Foucault intenta abordar a partir del análisis de los efectos y sistemas de verdad de los discursos; esta etapa se encuentra marcada por una decisión metodológica irreconciliable: partir de un escepticismo sistemático y metódico hacia todos los universales antropológicos. Comprende los trabajos que van desde *"Histoire de la Folie"* (1961) hasta *"L'Archéologie du Savoir"* (1969).

La segunda etapa, que Foucault llamo Genealogía, aborda la pregunta ¿Qué puedo hacer? E intenta realizar un análisis de las relaciones de poder equivalente a un análisis del régimen político de la verdad como facilitador de tipos específicos de normatividad. En este sentido, dice Morey: "la genealogía intenta, por recurso a la noción de relaciones de poder, explicar lo que la arqueología debía contentarse con describir"⁵. Abarca *"L'Ordre du Discours"* (1971) y *Nietzsche, L'genealogie, L'histoire"* (1976), encontrando su momento mayor con la publicación de *Vigilar y Castigar*, hasta el primer volumen de *histoire de la sexualité 1: la volonté de savoir* (1976).

La última de las etapas encierra sus trabajos sobre la ética; este desplazamiento se anuncia ya tras cuestiones como la de la gobernabilidad plasmado en los volúmenes segundo y tercero de *histoire de la sexualité 2: Usage des Plaisirs* y del *"Le Souci de Soi"*, ambos de 1984. Periodo en el que Foucault se interesa principalmente por la cuestión de la subjetividad, más precisamente de las técnicas y tecnologías de la subjetividad, en términos de: ¿Quién soy yo?; como un intento de abordaje de la relación del yo consigo mismo y de la configuración de ese yo.

⁴MOREY, Miguel. *Introducción: La cuestión del método*. En: *Tecnologías del Yo*. Universidad de Barcelona: primavera de 1989. p. 13.

⁵ *Ibid.*, p. 15

Sin embargo, la utilidad de esta clasificación no la hace más conveniente. De hecho, es puesta en cuestión por Morey, en cuanto la poca vinculación entre *Historia de la locura y Las palabras y las cosas* (trabajos de la etapa arqueológica) contrasta con la cercanía entre *Historia de la locura y Vigilar y castigar* (desarrollo propiamente genealógico), dado que la última parece un trabajo de reescritura de su primera obra arqueológica, sin dejar de lado las diferencias en el procedimiento. En expresión del mismo Foucault: “la genealogía explica y analiza el nivel de la arqueología”⁶.

El riesgo de aceptar una periodización como la tradicional es doble. En primer lugar, según Morey, puede llevar a imaginar algo así como la sucesión de tres procedimientos, cada uno de los cuales sustituiría al anterior: de arqueología a genealogía, y de ésta al análisis de las técnicas de subjetivación. Lo cual es erróneo, pues englobar los procedimientos metódicos en círculos cada vez más amplios no implica la sustitución de los mismos. Foucault mismo anotaría: “*Arqueología: método para una Genealogía histórica, que toma como dominio de análisis los discursos; los discursos considerados como acontecimientos; ligados por reglas de Prácticas discursivas*”⁷. En segundo lugar, la periodización puede llevarnos a especular que “*L’archéologie du savoir*” es algo así como la culminación teórica de ejercicios anteriores al análisis histórico, y de este modo, concederle el estatuto pleno de teoría. Olvidando que Foucault no puede, él es el primero en asumirlo, obtener resultados de su discurso que valgan como verdad.

Las tres preguntas que resumen el trabajo de Foucault- ¿qué puedo saber?, ¿qué puedo hacer? y ¿quién soy?- están implícitas la una en las otras; el acento sólo se repliega hacia una en pro de las demás. Cuando Foucault habla, por ejemplo, del poder en la parte genealógica de su trabajo, no puede dejar de lado, aunque no se mencione, la pregunta por el saber o por las técnicas de subjetivación, es decir, la pregunta por quién soy.

⁶ *Ibid.*, p. 16

⁷ *Ibid.*, p. 16

La complejidad para conjugar tales preguntas en un discurso unificado parece manejable al implementar una cronología. Lo cual, se sostiene Morey, conduce a la ilusión de ver las tres dimensiones del trabajo de Foucault como la sucesión de tres procedimientos que se excluyen o se suceden y a cada texto como la terminación o culminación teórica de ejercicios anteriores. Un elemento relevante en tal consideración es que para Foucault, el desprendimiento de los sistemas preconcebidos de conocimiento sólo puede conllevar a un proceso que se reconstruya tantas veces como su objeto de estudio: el hombre, el poder, el saber y las técnicas que lo invaden, lo dominan y que a la vez lo poseen.

Tal vez por ello, en la última parte de la obra en cuestión, su autor procede a desplazar el centro de gravedad de su estudio a un nivel distinto pero dentro del mismo problema: busca el modo en que el ser humano ha aprendido a reconocerse como sujeto de una sexualidad. Indagación que trata de producir una historia de los diferentes modos de subjetivación de los seres humanos observando los tres modos de objetivación que los transforman en sujetos, a saber: los diferentes modos de investigación del sujeto mediante los que se constituye la ciencia; las prácticas que escinden al sujeto mismo y a este de los otros, por ejemplo: la división entre individuo sano y enfermo, entre loco y normal; por último las formas como el sujeto ha aprendido a reconocerse.

Se mantiene entonces, que cada dimensión del trabajo de nuestro autor, lo que hace es releer el mismo problema (el del poder) desde otra óptica. Cada una de las tres partes identificables de su trabajo: saber, poder y subjetividad, viene a nutrir a la que le sigue, es parte de una sola finalidad. Siguiendo a Morey, hallamos que se puede realizar sobre las investigaciones de Foucault, una lectura cronológica pero también, efectuando una mirada más global, una lectura de orden lógico.

Tal lectura, al explorar lo que Foucault denomina su proyecto de *Historia crítica del pensamiento* -entendiendo por pensamiento el acto que introduce un sujeto y un objeto en todas las relaciones posibles- ha de interpretar las condiciones en las que se forman o

modifican ciertas relaciones de sujeto a objeto; en la medida en que éstas son constitutivas de un saber posible.⁸ Se trata de determinar lo que debe ser el sujeto, cuáles deben ser sus condiciones, qué estatus debe tener, qué posición debe ocupar en lo real o en lo imaginario para poder convertirse en un sujeto legítimo de cualquier tipo de entendimiento dado. En suma, establecer las condiciones que permitirían la emergencia de un saber. Foucault no pretende preguntarse acerca de una verdad ya dada, tampoco pretende promover lo válido en un momento posible, sino más bien, revelar las condiciones a través de las cuales el sujeto en relación con el objeto, generan un conjunto de saberes acerca de ellos mismos; saberes que regulan y delimitan los procesos de objetivación de la realidad, que se modifican históricamente, y a partir de los cuales, los sujetos desarrollan una experiencia sobre sí mismos.

Foucault se suscribe a la tradición filosófico-crítica de Kant, intenta completar su análisis de la subjetividad a partir de una ontología del presente. En su "*Lección sobre la Ilustración*"⁹ señala, en referencia a la *Aufklärung* kantiana, que la problemática en consideración la define la pregunta por el presente; la *actualidad*, es el acontecimiento al que Kant se propone interrogar. Se resalta que con esta pregunta el filósofo ya no se ubicaría en relación a una doctrina o a una tradición; ni a una comunidad humana en general, sino que se plantea su pertenencia a un determinado "nosotros", enraizado en un conjunto cultural característico.

Foucault propone en consecuencia, acercarse a la modernidad entendida como una actitud o forma de relacionarse con la actualidad y como autocomprensión de uno mismo dentro de esa actualidad; con esa perspectiva pasaría a ser una elección voluntaria que es efectuada por algunos, una manera de pensar, de sentir, de actuar y de conducirse que a la vez indica una pertenencia y se presenta como una tarea. En dicha actitud el sujeto aparece como una

⁸ *Ibid.*, p. 26

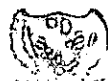
⁹ *Ibid.*, p. 22

realidad empírica innegable en interacción con otras cosas y otros sujetos. Por tanto, haciendo parte de una historia de la cual es, a la vez, el producto.

Lo que está en juego en esta forma de pensar que empieza a solidificarse en Foucault, no es la condición de la experiencia posible sino las condiciones de posibilidad de la existencia real. Se empeña en escapar del paradigma antropológico, representación de la "Monarquía del doblete empírico-trascendental" y que guarda en su seno la imposibilidad misma de pensar lo otro. Foucault parece inclinarse por una ontología histórica de nosotros mismos. Ontología de los juegos de verdad y falsedad, en donde el sujeto mismo es objeto de un posible conocimiento, es generador de un saber sobre sí mismo. Ahora bien, tal saber regulado por normatividades ejercidas por determinadas prácticas discursivas, posibilita un conjunto de prácticas sociales estructurantes de un acontecimiento que marca toda experiencia posible. El resultado de la mutua relación entre los procesos de subjetivación y las condiciones históricas, a partir de las cuales algo de la realidad es factible de ser problematizado como objeto de conocimiento (proceso de Objetivación), constituye el llamado juego de verdad.

Todavía sin responder la pregunta dispuesta por Morey: "*¿Qué queda en definitiva de tanta pretensión metódica, de tantas y tan complejas cauciones laboriosamente dispuestas...a lo largo de su obra?*"¹⁰, resalta el desplazamiento, la profundización y solidificación de la ruptura, que había empezado con otros autores como Nietzsche (sobre el que hablaremos después), en los modos contemporáneos de pensamiento. El poder queda enmarcado dentro de ese desplazamiento, más exactamente dentro de la ontología histórica de nosotros mismos; es decir, dentro de una concepción del hombre en relación con los demás regulada por el poder que pretenden o que poseen.

¹⁰ *Ibid.*, p 27



1.2 El poder

Antes de determinar qué es el poder nos interesa considerar los efectos que produce. Subráyense entre estos a las disciplinas y los controles ejercidos sobre las formas de pensar, de gobernar, las formas de la economía y de la política. La reflexión en torno a estos retoma la tesis arriba establecida, de que el poder se fundamenta en una dinámica abstracta, impersonal y circular. En primer lugar, es abstracta porque los mecanismos puestos en marcha para el proceso exclusión-inclusión (dominación y reticulación de los seres humanos), no tienen como otrora, un carácter violento ni represivo. Al revestirse de flexibilidad y suavidad, se hacen más poderosos, eficaces y duraderos, conducente del bien común. Por ejemplo, el derecho a estar informado sobre conflictos bélicos, modas, índices económicos, catástrofes, avances científicos, etc., se constituye en un mecanismo autorregulador de un poder de sujeción y control mayor. Al situarnos como vigilantes frente a la pantalla del televisor o leer una noticia, nos colocamos en el papel de jueces y a la vez en la de posibles juzgados.

Otros mecanismos como la educación o la salud son más representativos de la forma en que el poder circula. El derecho a ser reconocido sano o enfermo, según convenga, física o mentalmente y a recibir tratamiento, sostiene y engrosa la información sobre cómo funcionan los cuerpos y las mentes, para posteriormente diagnosticar las anormalidades tanto de las conductas como de los procesos biológicos. El enfermo o el individuo sano, el delincuente o el ciudadano libre, al encontrarse plenamente identificados y marcados en un espacio generan y reproducen estos mecanismos. La importancia de este tipo de exigencias sostenidas por discursos que apelan al bienestar social, no radica en que expresan sólo altruismo o preocupación de unos pocos por otros muchos o viceversa, se trata más bien de un discurso vuelto norma. La conversión pretende no hacernos sentir presionados a realizar determinadas actividades “sanas y productivas” por ejemplo, sino de interiorizarlas o vernos abocadas a ellas.

En segunda instancia, la impersonalidad de este poder, que guarda mucha relación con su carácter abstracto, se refiere a la capacidad del poder de transformarse de acuerdo a los contextos históricos y espaciales; esto es, de moverse a su antojo, con beneficio para sí mismo, sin que nadie lo posea. En este caso, el poder nos trasciende, haciendo que la finitud de nuestros cuerpos y mentes nos coloque en posición de súbditos. En cuanto tal poder nadie lo ejerce (en el mejor de los casos todos lo ejercemos y todos lo “padecemos”), puesto que funciona como una estructura que está basada en innumerables puntos, cada uno de ellos con igual importancia, sin posibilidad ni riesgo de convertirse en el centro. Cada uno de nosotros, en representación de esos puntos, reproducimos a pequeña escala los mecanismos de poder con solo ver la TV, escuchar la Radio, pertenecer a una institución educativa, si nos enfermamos, si rechazamos o aprobamos tal o cual conducta, si delinquimos, en fin con cualquier acción que realicemos. Aún quienes son tenidos por sus estudios académicos, parecen estar en capacidad de entender y utilizar a su antojo la información que producimos con nuestros actos, para erigirse con un poder sobre la vida de los demás, a saber: los médicos, psiquiatras, psicólogos, sociólogos, economistas, gobernantes; únicamente poseen un diminuto fragmento de un cierto poder, que no es del que aquí se habla. Estas personas están situadas horizontalmente dentro del cuadro de poder como una ficha más, ni por encima ni por debajo, sólo al nivel de todos los otros seres humanos.

En tercer lugar, las formas de vida son significativas a la conciencia en tanto somos capaces de un cierto conocimiento. A nivel filosófico la pregunta de si podemos conocer o no, constituye un problema, y por lo tanto sería una arbitrariedad afirmar sin miramientos que se puede conocer. Pero el conocimiento del que aquí tratamos tiene un sentido diferente. El poder del que hablamos necesita conocer las actitudes, las enfermedades, las formas de pensar, las anormalidades, y cómo nuestro desarrollo humano se ha venido fundando en lo que podemos conocer, resulta imposible el cese de información que obtengamos sobre los hombres y para los hombres. Todo el saber que extraemos de nuestros cuerpos y nuestras mentes, de la naturaleza que nos rodea y de nuestra relación

con ella, retorna a nosotros, solo que transformado, después de haber sido estudiado. Cuando este saber regresa a nosotros trae consigo un poder normalizador que sigue la dinámica de la extracción, para mejor conocimiento y mejor sometimiento. Incluso, las anomalías, que parecieran ser un obstáculo para este propósito son enriquecedoras del juego; éstas representan los pequeños detalles a corregir para redefinir la compleja, flexible e irrompible red de poder.

La pregunta pertinente es ¿cómo ese poder, transcurre a través de los tiempos, de los espacios y de las personas? El intento de responder a tal cuestionamiento nos conduce inevitablemente al *discurso*, a lo que se escribe, a lo que se dice, pero no al simple comentario o discurso efímero. La relación entre poder y discurso puede catalogarse como un tanto simbiótica ya que a través del primero se gesta el segundo, pero también, porque el discurso mismo es el objeto del poder; indica que una vez aparece a través del discurso, puede tomar formas tales que el mismo discurso queda subyugado por y al poder mismo:

El discurso, por más que en apariencia sea poca cosa, las prohibiciones que recaen sobre él, revelan muy pronto, rápidamente, su vinculación con el deseo y con el poder. Y esto no tiene nada de extraño: ya que el discurso no es simplemente lo que manifiesta o encubre el deseo: es también lo que es el objeto del deseo; y ya que el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas y los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse¹¹.

Foucault traza una radiografía del poder en la que hace visible hasta dónde penetra, de qué instituciones se vale y cómo circula; intenta identificar en el discurso las primeras manifestaciones de deseo de poder. El poder es concebido como una estrategia, algo que no se puede poseer, ni tomar ni conquistar, que no es siempre igual ni se ejerce de la misma

¹¹ FOUCAULT, Michel. El orden del discurso. Título original en Francés: *L'ordre du discours*. Lectura inaugural en el Collège de France, pronunciada el 2 de diciembre de 1970. Traducción de Alberto González Troyano. Barcelona: Fábula Tus Quets. 1973. p. 15

manera, sino como condensación de redes complejas que hay que seguir al detalle, es decir, una microfísica. Tampoco está subordinado a unas estructuras económicas, éstas lo están al poder. Ni prioritariamente, se expresa en la ley, no responde a una concepción meramente jurídica; si así fuera, resultaría ser un poder limitado y sin gran capacidad de sujeción ni penetración en las prácticas sociales. Este saber que produce discursos no se localiza en un lugar estricto, se multiplica y está en constante transformación. De ahí que Foucault conciba a la política y al sexo como los sectores en los que el discurso se vuelve más complejo.

El poder es la relación que arranca de un lugar inhallable ni único ni soberano, procede de fuerzas locales, móviles y transitorias, a veces minúsculas hasta organizarse, de resultar su convergencia, en potentes homogeneidades hegemónicas. Tiene sin duda una espacialidad: territorio, campo, desplazamiento, suelo, región, horizonte, capas, sedimentos, superficies, etc. No obstante, el uso de lo que con reservas se llama metáforas espaciales, no obliga a designar con ellas el lugar exacto del que surge el poder. Foucault halla en dichas metáforas sólo el pretexto para abrirse paso a través de una serie de prácticas más o menos evidentes, más o menos encubiertas, instaladas sin mediación alguna, allí dónde sólo tardíamente acontecerá su visibilidad¹².

La microfísica del poder entonces apunta a una forma reticular con nudos y cristalizaciones de poder (instituciones de poder) que funciona entre nosotros, se ramifica y se extiende cada vez más. La realización de ciertas prácticas de poder no obedece a un plan o proyecto conscientemente determinado, se utilizan códigos (médicos, psicológicos, etc.) e intenciones subjetivas (solidarias), por ejemplo: llevar la salud a la población o “hacer feliz a la gente”, pero este poder carece de perversidad, y quienes lo sustentan, de intencionalidad. La cosa funciona porque los sujetos están desprovistos de toda

¹² WITTO, Mättig, Sergio, *Pedagogía universitaria y anverso genealógico. Michel Foucault*, disponible en: <http://www.nodo50-org/dado/textosteoria/foucault2.rtf>, 1028

clarividencia de lo que hacen. El poder es un concepto relacional que no puede ser entendido como algo que está al margen, es decir, que la resistencia a éste se encuentra también dentro del mismo juego. Poder presupone contrapoder y viceversa, es imposible desligarlos. Así mismo poder y saber se presuponen y se complementan, relación de la que nacen ciertas formas de subjetividad y tipos de saber: prácticas regulares modificadas.

El concepto relacional poder-saber manejado por Foucault encuentra antecedentes en la obra de Nietzsche. Este pensador desarrolla un tipo de discurso en el que se hace un análisis histórico de la formación misma del sujeto y de un cierto tipo de saber ligado a éste, afirma que “en un determinado punto del tiempo y en un determinado lugar del universo unos animales inteligentes inventaron el conocimiento”, sin admitir la preexistencia de un sujeto de conocimiento. Nietzsche describe al conocimiento como un cierto tipo de *Erfindung* o invención, no inscrita en la naturaleza humana. Concepción que contrapone a *Ursprung*¹³, que designa origen. Un ejemplo que testifica el énfasis puesto por Nietzsche en distinguir estos dos términos es, para Foucault, la crítica a Schopenhauer por definir un *Ursprung* (*origen*) de la religión, siendo que fue inventada, hubo un *Erfindung* de la religión ya que no existía con anterioridad. El conocimiento, por tanto, no es más que resultado del enfrentamiento, la confluencia y el compromiso entre los instintos.

Estos instintos, mecanismos o pasiones, que entran en combate son tres: REÍR, DETESTAR y DEPLORAR¹⁴, los cuales tienen en común ser una manera de no aproximarse o identificarse con el objeto sino de romper con éste, de protegerse de él por la risa; deplorarlo con la desvalorización, y por último, destruirlo por medio del odio. Estos impulsos están en la raíz y estructura misma del conocimiento, lo crean. Por detrás de éste, existe una pasión que nos coloca en posición de odio, desprecio o temor, revelándonos que

¹³ FOUCAULT, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Cinco conferencias dictadas en la Universidad de Río de Janeiro entre los días 21 y 25 de mayo de 1973. Segunda conferencia. Disponible en http://www.institutoarendt.com.ar/salon/Michel-Foucault_%20la%20verdad%20y%20las%20formas%20juridicas.

¹⁴ *Ibid.*,



no hay una unificación, adecuación o asimilación al objeto, sino solo una hostilidad, un sistema precario de poder (una relación de distancia y dominación). El conocimiento, desde esta perspectiva, es un desconocimiento, algo que esquematiza e ignora las diferencias y que cumple con su papel sin ningún fundamento de verdad. Es algo que apunta maliciosa, insidiosa y agresivamente a individuos, cosas y situaciones. Sólo existe conocimiento en la medida en que se establece una lucha singular, un duelo entre los hombres, es decir, un afán de dominación que en cierta forma nos envuelve a todos por igual.

El punto es que esta visión de Nietzsche permite, según Foucault, establecer no una teoría general del conocimiento, sino un modelo para abordar el problema de la formación de determinados dominios de saber, a partir de las relaciones de fuerza y relaciones políticas de la sociedad. Relaciones que ya señalamos, son concebidas por Foucault, menos como un obstáculo o como un velo para el conocimiento, que como aquello en lo cual se forman constantemente los sujetos de conocimiento, las relaciones de verdad y de poder. Foucault encuentra en la tragedia de Edipo, en la formalidad de ésta, un instrumento primitivo de este poder, un ejercicio del poder que encasilla, divide, adecua y asimila al ser humano mismo como objeto. Es el poder que permite a alguien romper o codificar un mensaje cuya coincidencia o ajuste posterior de dos mitades, permitirá reconocer la autenticidad del mismo, esto es, la continuidad del poder que se ejerce, el cual se manifiesta y completa su ciclo gracias a esos pequeños fragmentos separados unos de otros.

Esta forma casi mágica de poder denominada *Simbolo*, fue la forma política jurídica que utilizaron los griegos, en la que los mensajes y los mensajeros mismos, constituían una pieza que combinaba perfectamente con las demás. Edipo, dentro de este modelo del *Simbolo*, no era el que no sabía, como lo planteara Freud; para Foucault, era quien sabía demasiado y a la vez no sabía nada, su saber era solitario y tiránico; y no le asustaba la idea de que podría haber matado a su padre o al rey, temía solamente perder su poder. Por lo tanto lo que se plantea en la obra continuamente es el exceso de poder que ejerce Edipo. Éste es considerado tirano por varias características, entre ellas, porque según los textos

griegos de la época de Sófocles, entre los siglos VII y VI, tirano era aquél que después de haber pasado por muchas aventuras y llegado a la cúspide del poder estaba siempre amenazado de perderlo¹⁵. Edipo no da importancia a las leyes y las reemplaza por su voluntad. Saber y poder van de la mano en la figura del tirano griego, quien tomaba el poder porque hacía valer el hecho de detentar un saber superior¹⁶; la tragedia se desarrolla por la posesión de poder. Edipo es el hombre de la mirada que no cesa de decir: “Yo inquirí, y como nadie fue capaz de darme información abrí los ojos y oídos, yo vi”. Descubre la verdad por su misma voluntad de saber: mirada autocrática y abierta, encontrando en última instancia el testimonio de quines vieron¹⁷. Edipo, sin querer, consigue establecer la unión entre la profecía de los dioses y la memoria de los hombres.

Esta concepción de poder y saber como exactamente correspondientes, correlativos y superpuestos, propia de las sociedades indoeuropeas del Oriente mediterráneo, sufre un desmantelamiento, según Foucault, en la sociedad griega del siglo V. La gran unidad formada por el poder político y el saber desaparece para garantizar la supervivencia de la sociedad. Edipo nos muestra el caso, de quien por saber demasiado, no sabía nada; de esta manera el poder quedaba tildado de ignorancia, inconsciencia y oscuridad. En adelante *“occidente será dominado, por el gran mito de que la verdad nunca pertenece al poder político...”*¹⁸. Lo que Nietzsche intentó fue demoler esta mitológica ruptura, elaborada teóricamente por Platón, para quien el verdadero saber se poseía cuando se estaba en contacto con los dioses. De manera que para acceder al saber era necesario renunciar al poder.

Foucault continúa, en cierto modo, la labor de Nietzsche. Sostiene que el poder político, y cualquier tipo de poder, están tramados con el saber. El poder representa un tipo de saber y viceversa. Todas las verdades que conocemos parten de la relación del poder con el saber y

¹⁵ *Ibíd.*,

¹⁶ *Ibíd.*,

¹⁷ *Ibíd.*,

¹⁸ *Ibíd.*,

de la lucha y la resistencia del contrapoder. El poder se nutre de una serie de saberes que lo sustentan, lo perfeccionan y lo hacen más eficaz a la hora de controlar. Ante estas consideraciones sobre el poder nos acogemos a la interpretación de Sergio Witto Mättig:

Las relaciones de poder ya no dependen de una operación nuclear, de una soberanía específica como la facturada en los siglos XVIII y XIX. Durante todo ese tiempo el debate había sido un debate jurídico que proyectaba sobre la soberanía -aunque con distintos matices- el modelo monárquico. Si esto ha podido verificarse históricamente, Foucault va a promover una serie de análisis exigidos por una plausibilidad distinta de la que emana del poder del soberano. Si las relaciones de poder se instalan modernamente en los cuerpos, si la vida cotidiana ha entrado, en la actualidad, en el ciclo productivo del poder, habría que ser capaz de unos campos analíticos nuevos por muy empíricos o secundarios que puedan parecer¹⁹.

¹⁹ WITTO, Mättig, Sergio. **Pedagogía universitaria y anverso genealógico. Michel Foucault**, disponible en: <http://www.nodo50-org/dado/textostcoria/foucault2.rtf>.1028

2. CONTROL DISCIPLINARIO

2.1 Medicalización y Psicopatologización

Hay numerosos ejemplos más o menos explícitos de control: el control bancario de nuestras cuentas corrientes, el control de nuestras compras a través de la tarjeta de crédito, con la que se van dejando las huellas del paso por tal y tal comercio, por tal y tal autopista, por tal y tal gasolinería, y alguien al otro lado del hilo, averigua nuestros gustos para saber adonde atacar en su estrategia publicitaria; el control de las llamadas telefónicas como el destino de su origen; el control de los lugares por los que navegamos en el computador, sometido a una marca cada vez más asfixiante por empresas y gobiernos; el control de las cámaras de vigilancia instaladas en carreteras y grandes almacenes, en las estaciones del metro, de trenes o de buses, en los aeropuertos; el control del ojo del policía que anda por el barrio con cara de pocos amigos; el control del documento nacional de identidad, base de otros muchos controles; el control de nuestras idas y venidas en cualquier medio de transporte que implique un desplazamiento largo, de las infracciones que cometemos conduciendo un automóvil; el control de nuestros estudios en el bachillerato y la universidad a través del expediente académico; el control de nuestras ocupaciones laborales, mediante el pago de la cuota de seguridad social, etc. Todo esto nos sitúa en un panorama en el que se hace imposible escapar al control, y menos a la mirada escudriñadora de quien (hasta cierto punto) lo ejerce.

Una de las cosas que caracteriza la sociedad moderna es su forma de organización política: El Estado, caracterizado a su vez por ese control "legítimo" que ejerce sobre sus integrantes: los ciudadanos. Más allá de un simple y pacífico intercambio de derechos y deberes entre ciudadanos y Estado, se extiende o subyace un panorama mucho más

complicado y tenso²⁰. La estabilidad de la existencia de éste se ha fundado, en el transcurso de casi tres siglos, en la sujeción y disciplinarización de los individuos que lo conforman. Los procesos de disciplinarización no siempre han tenido la “suavidad” ni la función que han adquirido en el estado moderno. Ha sido un proceso largo de depuración en el que, en principio, la disciplina se encalla precariamente en los cuerpos, para posteriormente dominar el alma y terminar moldeando las mentes.

Foucault ubica la formación de la sociedad disciplinaria moderna a finales de los siglos XVIII y principios del XIX; determinada por la reforma y reorganización del sistema judicial penal de los diferentes países de Europa y del mundo, no siendo igual ni cronológica ni formalmente dicha reforma en todos los países²¹. Caracterizada también por una nueva concepción de la pena:

El crimen se desvincula de la falta moral o religiosa, y adquiere el carácter de vulneración de la sociedad en general; por lo tanto el criminal será, en adelante un enemigo social. La ley penal por lo tanto debe procurar la reparación de la perturbación o mal causado a la sociedad, o impedir que se cometan males semejantes contra el cuerpo social²².

Junto con esta nueva concepción aparece una serie de castigos (deportación, trabajo forzado, vergüenza pública y pena del tali6n). Pero muchas de estas penas desaparecen del repertorio jur6dico con rapidez y casi con ninguna aplicaci6n. Prepar6ndose el terreno, a decir de Foucault, para la aparici6n casi sin justificaci6n, del encierro como sustituto

²⁰ La sociedad contempor6nea est6 cimentada sobre instrumentos cada vez m6s sofisticados de vigilancia y control, como si fuera consciente de que para su supervivencia necesitara abarcar con la mirada todo lo que a su alrededor acontece. El estado, actual propietario leg6timo del poder pol6tico, no repara en gastos a la hora de invertir en la investigaci6n y desarrollo de nuevas t6cnicas aplicadas al perfeccionamiento de la vigilancia. ¿Podemos escapar? Desde nuestra partida de nacimiento hasta nuestro certificado de defunci6n, el Estado sabe –o est6 en disposici6n de saber– en cada momento d6nde estamos, y en qu6 asunto nos ocupamos.

²¹ FOUCAULT, Michel. **La verdad y las formas jur6dicas**. Op. Cit. Cuarta conferencia. Disponible en: http://www.institutoarendt.com.ar/salon/Michel-Foucault_%20la-verdad-y-las-formas-juridicas.

²² Ibid.

absoluto de las anteriores modalidades de castigo. La aparición del encierro en el siglo XIX como forma penal de castigo, a nuestro modo de ver, apunta más al control y la reforma psicológica y moral de las actitudes y de los comportamientos, que a la defensa general de la sociedad, como sostiene Foucault. Dicha penalidad se enfoca en la virtualidad del delito, es decir, en el potencial delictivo de cada ciudadano, entrando así en la *edad de la ortopedia social*²³. Situándonos en un nuevo tipo de sociedad en la que se da lugar a un tipo de poder reforzado por una serie de saberes que promueven la llamada *edad de control social*.

La virtualidad del delito, en la teoría foucaultiana, incluye la peligrosidad de las personas, apoyado en la concepción jurídica de la *falta* a la sociedad, y además en una serie de saberes, partir de los cuales la sociedad disciplinar proyecta, desde la Segunda Guerra mundial hasta hoy, el derecho a la salud, como imperativo de salud (es decir, la obligatoriedad moral de estar sano). Esto se traduce en una especie de demanda absoluta e infinita de la salud como bien máximo, y se instaura una dinámica que abarca saberes más amplios que los de la medicina. Las sociedades de normalización y de control llevan inherentes el signo de la medicalización. Esto supone que cualquier problemática social, cualquier diferencia es enunciada en términos médicos (psicológicos y psiquiátricos):

Hay una revolución de la criminología moderna que parece extremadamente ambigua y peligrosa. Se habla cada vez menos de delincuentes y cada vez más de desfavorecidos sociales, cada vez menos de castigo y cada vez más de tratamiento. Y se produce así una especie de asimilación entre el delincuente y el enfermo mental [...] se tiende a englobar a los delincuentes en una categoría infinitamente más amplia bajo la denominación de desviados²⁴.

²³ Ibid..

²⁴ FOUCAULT, Michel. *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. A propósito del encierro penitenciario. Introducción y traducción de Miguel Morey. Madrid: Alianza materiales, 1985. p. 70.

Lo que presenciamos es una dialéctica médico-jurídica que inventa y define constantemente enfermedades: nuevas patologías para curar o tratar. Asistimos a una psicopatologización abocada por el entrecruzamiento entre la ciencia médica y la ciencia jurídica, para así reforzar y perfeccionar el poder de disciplinar; que tiende, por antonomasia, a encaminar las voluntades. Ningún tipo de actitud, ya sea normal o anormal, en una sociedad que subsiste mediante el control, debe quedar sin definir, sin saber a quién pertenece, qué la causa y a hacia dónde apunta su peligrosidad.

Anteriormente, según Foucault, en el código penal francés de 1810 en su artículo 64, no había crimen ni delito si el individuo se encontraba en estado de demencia en el momento de cometerlo. La distinción entre delito y locura, *principio de la puerta giratoria*, como lo llamó Foucault, desaparece gracias a la “pericia contemporánea”. Anterior a esto, cuando entraba en escena el crimen, salía de la escena la locura y viceversa. Aunque ya en 1815-1820 los jurados declaran a alguien culpable y al mismo tiempo solicitan (pese a su culpabilidad afirmada por la sentencia), se le interne en un hospital psiquiátrico por ser un enfermo. La locura es entonces llevada ante los tribunales y el criminal ante el psiquiatra, ocurriendo así un emparejamiento del crimen y la locura, una complementación que no deja de poseer el carácter de complicidad; en otros términos

[...] La pericia contemporánea sustituyó la exclusión recíproca del discurso médico y el discurso judicial por un juego que podríamos llamar de la doble calificación, médica y judicial. Esta práctica [...] organiza lo que podría denominarse el dominio de la perversidad...²⁵

Foucault, dice además que esta unión entre lo médico y lo legal va encaminada al individuo peligroso. No exactamente al enfermo ni al criminal, sólo apunta a la peligrosidad. La sociedad responde de forma homogénea a la criminalidad, pero dicha homogeneidad tiene dos polos uno expiatorio y otro terapéutico: “*en la pericia psiquiátrica [...] lo que el*

²⁵ FOUCAULT, Michel. *Los anormales*. Curso en el *Collège de France* 1974-1975. México: Fondo de cultura económica, 2001. p. 40.

*experto tiene que diagnosticar, el individuo con quien tiene que debatirse en su interrogatorio [...] es el individuo eventualmente peligroso*²⁶. Rastreado los orígenes de la figura del anormal²⁷ (aunque esta figura es muy reciente) encontramos, para el autor, la fusión de tres figuras previas en su gestación:

1. *El Monstruo*: noción de origen jurídico que se remonta a la Edad Media. Se amplió de la ley social (monstruo como aquel que causa problemas al orden social) a la ley natural (como aquel que es mitad hombre y mitad animal como será denominado más tarde: el hermafrodita). Lo que preocupa del monstruo es la conmoción que provoca en el ámbito jurídico, leyes matrimoniales, bautismo, leyes sucesorias, y demás: ¿Con quién debe casarse un hermafrodita? En la figura moderna del anormal hay algo del monstruo, en el sentido de que sigue siendo una excepción de la naturaleza, alguien que contraviene las normas naturales o infringe el derecho. Se entremezcla lo que es biológico natural y lo jurídico social. En la sociedad actual, hay una herencia de esta figura, pues seguimos hablando en términos de monstruosidades y seguimos calificando a determinados actos de monstruosos. Cuando un juez pregunta si un individuo es peligroso sale del ámbito jurídico y procede a unir implícitamente dos términos completamente distintos: el de la infracción a la ley y el de la enfermedad. Se mezcla el ámbito de la monstruosidad natural con el ámbito estrictamente jurídico, retomando el equívoco del monstruo medieval.
2. *El individuo a corregir*: coetáneo de la sociedad disciplinaria (del siglo XVIII) es aplicado en los colegios, el ejército, la familia, etc. El poder que actúa sobre este

²⁶ *Ibíd.*, p. 42

²⁷ El concepto del anormal sólo es tomado aquí para mostrar cómo la pericia jurídico-médica logra unificar en el concepto de delincuente, el de anomalía y crimen. Esta única mirada sobre una conducta que tiene una doble cara, es lo que brindará en adelante un conocimiento más a fondo de la perversidad y anomalía del criminal y los móviles de la criminalidad del desviado. A su vez, este conocimiento refuerza el saber médico y le da el poder de observar, experimentar y dictaminar sobre las conductas a las cuales les da nombre.

individuo se enfoca en sus cuerpos que son concebidos bajo esta óptica como cuerpos-máquina, lo que implica que hay individuos que no se dejan fácilmente disciplinar y se resisten a ser educados y corregidos; éstos son los llamados incorregibles que emergen con el nacimiento de las instituciones de corrección.

3. *El Onanista*: El niño o adolescente que suele masturbarse ocupa un lugar central en razón de la nueva posición que ocupa el niño en la familia, y por la importancia concebida desde entonces al cuerpo y a la salud. El onanismo antes también preocupaba, pero era de incumbencia solo de la pastoral cristiana que encasillaba el onanismo como pecado. Dicha práctica sale de los terrenos del pecado para ubicarse en uno más amplio. En adelante no se tratará del onanismo solo como pecado, sino que hará parte de las actitudes que desea controlar el *biopoder*: regulación política de la salud de la población. Lo novedoso a partir del siglo XVIII, es que el sexo y el onanismo se convierten en objeto de campañas de control dirigidas a niños, adolescentes (de familias ricas) y también a los padres como culpables.

Ciertos saberes fortalecen el nuevo tipo de control disciplinario y ese mismo control o poder-de disciplinar, refuerza a su vez dichos saberes. El saber que será retranscrito y acumulado según nuevas normas, se extrae de los mismos individuos sobre los que se ejerce el poder; estos son objeto de un saber que permitirá a su vez nuevas formas de control. Así tenemos que el saber psiquiátrico se formó a partir de un campo de observación ejercida, práctica y exclusivamente, por los médicos que detentaban el poder en un campo institucional cerrado: el asilo u hospital psiquiátrico. La pedagogía, igualmente, a partir de las adaptaciones mismas del niño a las tareas escolares, define las leyes de funcionamiento de las instituciones y formas de poder ejercidas sobre éste.

Esta manera de disciplinar más sutil menos violenta y prohibitiva lleva el signo del diagnóstico, del discernimiento y de la separación. Sin embargo, no excluye a los individuos anormales (al loco, al sádico, al pederasta) pero tampoco los mezcla. Sólo los

identifica y los hace tomar la palabra. Lo que resulta de sus intrincadas aberraciones -observadas, estratificadas y registradas- va a organizar el saber que retorna a los mismos cuerpos de donde salieron, pero ya transformado en el poder que nunca dejará de extraer de ellos el saber que necesita para subsistir. Foucault muestra cómo la sociedad manifiesta ese tipo de poder a través de unos modelos de control plenamente identificables con los que se puede distinguir, marcar y controlar a los individuos. Con este modelo, no sólo se obtiene un conocimiento exacto de actitudes y deseos, además se logra producir efectos específicos tanto en los cuerpos como en las mentes. Procedemos en seguida a mostrar esos modelos en los que se hace tangible el poder de disciplinar.

2.2 Modelos disciplinarios peste y panóptico

Más que antecedentes²⁸, lo que nos muestra Foucault en su libro *Vigilar y Castigar* son las formas en las que se ejerce el poder en la sociedad disciplinaria. Distingue dos modelos ideales de poder: el modelo de la peste que funciona por exclusión y el modelo de lepra basado en el control. El primero corresponde al dispositivo de poder disciplinario de un espacio cerrado, continuamente vigilado, controlado y en el que se asignan funcionalmente los lugares. En sus márgenes, es posible controlar el menor de los movimientos de los individuos gracias a un trabajo ininterrumpido de registro, catalogación y archivo del más mínimo detalle. Este modelo es el estadio anhelado de la razón disciplinaria, la ciudad ideal de esta razón es una ciudad apestada. Aunque, para aplicar el modelo de la peste no hace falta que la ciudad esté apestada; este modelo refleja el ordenamiento posible para prescribir a cada persona el lugar que le corresponde, su bienestar y el camino para conseguirlo: el de la mujer, el del loco, el del delincuente, el del estudiante, etc.

La peste aparece como metáfora de la indiferenciación, donde todo se contagia, se mezcla y se borran los límites tan minuciosamente diseñados. Aparece como la "fiesta colectiva" en la que las leyes se suspenden, los locos se levantan a su antojo, los individuos se desenmascaran y dejan su identidad estatutaria. Pero en realidad los límites en este modelo están más marcados que en otros modelos; propiciar la sensación de estar juntos da la impresión de lasitud de los espacios. Pero, al mirar con más detenimiento, se revelará el estado de cosas característico de la sociedad disciplinaria; aún cuando encontremos otra forma de disciplinar mucho más restrictiva y aparentemente más rigurosa en su aplicación.

²⁸ Sin importar el contexto, lo que nos muestra Michel Foucault son las formas cómo se ejerce el poder en la naciente sociedad disciplinaria. Él toma los "*Archives Militaires de Vincennes*", y dice que: "este reglamento es semejante, en cuanto a lo esencial, a toda una serie de otros de la misma época o de una período anterior", y es precisamente este aspecto esencial el que debemos tomar para entender cómo el modelo de la peste, de la lepra y del panóptico, se relacionan con la forma del poder disciplinario moderno. FOUCAULT, Michel. **Vigilar y castigar, El nacimiento de la prisión**. Cap III. México: Siglo XXI editores. p. 199.

Al modelo descrito, se opone, en principio, el modelo de la lepra, el cual hará gala de mecanismos estigmatizadores-diferenciadores de exclusión y expulsión, aplicados por excelencia en la Edad Media a los leprosos, quienes eran confinados a las afueras para que no contagiaran a los demás. El leproso al ser rechazado a extramuros perdía su estatus de individuo. El modelo de la lepra divide de manera binaria entre leprosos y no leprosos: mecanismo discriminador y poco eficiente a la hora de franquear la contingencia de los acontecimientos que ponían en peligro el orden y la normalidad social. Esta forma rígida de marcar y diferenciar imposibilitaba el control sobre la masa enferma, de suerte que no había control en la identificación de los detalles o en el tratamiento de la enfermedad. Por el contrario, el modelo de la peste se apoya en múltiples e individualizantes estrategias referidas a la organización profunda de la vigilancia y de los controles, en el que el poder se ramifica y se ejerce de una manera continuada, y el reglamento penetra hasta los más finos detalles de la existencia asignando a cada quién su lugar y su enfermedad. El poder ejercido individualiza sin suprimir o descartar. Los apestados hacen parte de una red meticulosa individualizada, vigilada y controlada, en lo absoluto son apartados ni excluidos. En dicho esquema, las piezas se reúnen, etiquetan, diferencian, pulen y encajan perfectamente unas con otras. La ciudad que funciona bajo el canon de la peste se presenta como utopía del perfecto gobierno, para el que todo es visible, controlable, transparente y expuesto a su mirada; estado de cosas que recoge el "anhelo" de una sociedad disciplinaria atravesada de jerarquía, vigilancia y registro.

Pese a las diferencias entres los modelos expuestos, en la práctica no son del todo incompatibles; por el contrario, son superponibles y combinables. Muestra de ello es la experiencia histórica del siglo XVI, desde cuando se empiezan a integrar elementos propios de la forma organizativa de la lepra y de la peste. No es difícil encontrar, en las técnicas de poder propias del modelo disciplinario vestigios de exclusión (que divide y encasilla). La división binaria sano-enfermo se adapta a la utilización de técnicas de control, vigilancia y registro que intentan individualizar a los excluidos, ya sean locos, reos, etc., para marcarlos y hacer de cada uno de estos sujetos un caso; extraer una patología que legitime la

necesidad de una exclusión por inclusión. Dicha dialéctica consiste en identificar la diferencia dentro del conjunto, el hospital, manicomio, escuela, correccional, prisión, etc., funcionan con la doble lógica que, por una parte, divide entre normal-anormal; loco-cuerdo; enfermo-sano y, por otra, individualiza-diferencia a la vez que fija, encasilla, conoce y prescribe quién o qué es, qué podría hacer, el tratamiento que se debe aplicar y el camino que se debe trazar para su “cura”. Es una especie de exclusión por inclusión, se individualiza y se reconoce para separar, y se separa para conocer.

Las medidas adoptadas bajo estas circunstancias resultan análogas a las formas de control que ejerce el Estado moderno y sus instituciones (penitenciaria, asilo psiquiátrico, correccionales, hospitales, escuelas, etc.) en las que se reconoce cierta disposición especial y social de los individuos; instancias de control que dictaminan y reconocen qué es lo anormal y qué lo normal. La lepra origina una separación binaria, la peste una especie de marcación y encasillamiento del individuo (se le asigna un lugar donde siempre puede ser encontrado). Disposición que se ve caracterizada en la figura arquitectónica del panóptico (del griego *Pan* –todo- y *Optikos* –de ó para ver-) diseñada por Jeremías Bentham (1748-1832) como dispositivo para optimizar la vigilancia y el control de los recintos cerrados.

Este diseño responde a su vez a la necesidad de control que se imponía progresivamente en la arquitectura penitenciaria, empeñada en conseguir que el vigilante de turno, viera desde un punto determinado, el máximo de puntos posible, ampliando su perspectiva hasta lo obsesivo: “La edificación es circular. Los apartamentos de los prisioneros ocupan la circunferencia. Puedes llamarlas, si así lo deseas celdas. Estas celdas están divididas unas de otras [...] el apartamento del inspector ocupa el centro; puedes llamar a este si así lo deseas la casa del celador”²⁹.

²⁹ FOUCAULT, Michel. *El ojo del poder*. Traducción de Julia Varela. Entrevista con Michel Foucault, en Jeremías Bentham: El Panóptico. Barcelona: La piqueta. 1980. Disponible en: <http://www.nodo50.org/dado/textosteoria/foucault2.rtf>.

Tan eficiente resultó ser esta forma arquitectónica que se extendió hacia otros establecimientos necesitados también de control para el logro de sus fines, tales como instituciones de enseñanza, hospitales, centros de transporte, industrias fabriles y cuarteles militares, dando lugar al, llamado por Foucault, panoptismo: “el panóptico [...] debe ser comprendido como un modelo generalizable de funcionamiento [...] como [...] una manera de definir las relaciones de poder”³⁰

El panoptismo viene a ser uno de los rasgos característicos de nuestra sociedad. Una forma de poder que se ejerce sobre los individuos a la manera de 1) vigilancia individual y continua, 2) control como castigo y recompensa, 3) corrección como método de formación y transformación de los individuos en función de otras normas. Estos tres aspectos constituyen una dimensión fundamental y característica de las relaciones de poder-saber existentes en nuestra sociedad. Es una máquina de disociar la pareja ver - ser visto: en el anillo periférico de la torre central se ve todo sin ser jamás visto.

La mayor preocupación de los arquitectos griegos era resolver el problema de cómo hacer posible el espectáculo de un evento, un gesto o un individuo al mayor número de personas. El sacrificio religioso es ejemplo de esto: acontecimiento único del que ha de hacerse partícipes al mayor número; es también el caso del teatro, que por otra parte deriva del sacrificio, de los juegos circenses, los oradores y los discursos. Lo mismo se busca en las iglesias: todos los participantes deben presenciar el sacrificio de la misa y servir de audiencia a la palabra del sacerdote. Por contraste, el problema fundamental para la arquitectura moderna es exactamente el inverso. Se trata de hacer que el mayor número de personas pueda ser ofrecido como espectáculo a un solo individuo encargado de vigilarlas.³¹

³⁰ FOUCAULT, Michel. **Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión.** Capítulo I: El cuerpo de los condenados. México: Siglo XXI editores. p. 15

³¹ Esta idea pertenece a Guilius. Profesor en la universidad de Berlín y colega de Hegel, quien escribió y publicó en 1830 un gran tratado en varios volúmenes llamados “*lección sobre las prisiones*”. En:

Esta figura del Panóptico representa el abandono de los castigos excesivamente violentos sobre los cuerpos de los condenados. En este sencillo y a la vez complicado dispositivo, la pena violenta, impuesta por la falta cometida, pasa a un segundo plano y la vigilancia viene a ocupar el primero; de forma que sólo sea necesario que el individuo esté totalmente diferenciado e individualizado consecuentemente y que sienta una especie de mirada constante sobre él, para que -aunque esta vigilancia en ocasiones sea discontinua- obedezca por temor a la vigilancia. Es un dispositivo que automatiza e individualiza el poder, es decir, el poder dentro de este panóptico no lo ejerce nadie en especial basta como dice Foucault, una distribución concertada de los cuerpos, una organización, un encasillamiento y una disposición de las miradas y las luces para que los individuos que lo integran reproduzcan la disciplina y el control sobre ellos mismos.

En otros espacios, se sentirán observados, siempre pensarán tener una mirada cerca: el profesor, el jefe, el guardia, el vecino, cualquiera puede ocupar el puesto del vigilante. El obrero en la fábrica trabajará constantemente de manera eficaz sin riñas ni robos, los niños en la escuela no harán ruido, no hablarán ni se disiparán, los enfermos no deambularán al interior de los hospitales ni contagiaran a las otras personas; y los locos en el sanatorio evitaban la violencia recíproca³². Se anula la indiferenciación en beneficio de una colección de individualidades separadas. En este sentido, el poder de disciplinar es ejercido sin coacción, es decir, sin violencia. El vigilado, en cuanto no requiera de encierro extremo, le será suficiente la amenaza de vigilancia, “el que se sabe sometido a una vigilancia constante, reproduce por su cuenta las relaciones de poder, las hace jugar espontáneamente sobre sí mismo”³³.

FOUCAULT, Michel. **El ojo del poder**. Traducción de Julia Varela. Entrevista con Michel Foucault, en Jeremías Bentham: El Panóptico. Barcelona: La piqueta, 1980. Disponible en: <http://www.nodo50.org/dado/textosteoría/foucault2.rtf>.

³² FOUCAULT, Michel. **Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión**. Capítulo III: El Panoptismo. México: Siglo XXI editores. p. 204

³³ *Ibid.*, p. 206

El panóptico funciona como dispositivo que permite establecer diferencias: entre los enfermos observa los síntomas de cada cual, entre los niños nota los hechos singulares y localiza actitudes, entre los obreros qué tanto producen y el “aprecio” por el trabajo. En oiro de sus desempeños, el panóptico actúa como máquina de hacer experiencias, de modificar comportamientos y como mecanismo para seguir la genealogía de toda idea observable. En la medida en que se puede observar en detalle hasta el más mínimo movimiento, desde el principio hasta el fin; dispone de las herramientas que, a la manera de una gran lupa examinan, observan y diagnostican. También debe ser entendido como una manera de definir las relaciones de poder en la vida cotidiana de los hombres.

La sociedad misma, vista como un gran panóptico, es un lugar privilegiado para hacer posible la experimentación con los hombres, y el análisis, con toda certitud, de la evolución en sus comportamientos y de las modificaciones que se pueden propiciar. Tal sociedad cumple la función de laboratorio de poder que gracias a su mecanismo de observación, gana en eficacia y en capacidad de modelación de la conducta de los hombres. En cada una de sus aplicaciones, permite perfeccionar el ejercicio del poder, en la medida en que se disminuye el número de los que la vigilancia y aumenta el número sobre quienes se practica.

Se caracteriza además, esta sociedad panóptica, porque en forma metafórica cada individuo puede tomar el lugar del observador, de vigilante. En ella, cualquier persona puede acceder a la torre central, que es la posición desde la cual se observa desde lo alto al resto. El vigilante ubicado en la torre panóptica tendrá a la vista a la mayoría de los reos (individuos enfermos, sanos, trabajadores... todos) pero, desde esa misma posición él mismo es observable, por lo tanto, entra en el juego y, en ningún momento, realmente se escapa o deja de hacer parte de su mecanismo. Esta restricción del modelo panoptista, asegura un control democrático que conjura cualquier vestigio de tiranía, garantiza accesibilidad constante del “gran comité del tribunal del mundo”, en donde cada persona podrá observar al vigilante de menor importancia.

Con este dispositivo disciplinario el poder, las coerciones serán sutiles pero efectivas, se prescinde de la prohibición como mecanismo de disciplina; esto implica, en adelante, tener más en cuenta la virtualidad de las acciones que su realización, algo así como la prevención. Lo cual requiere preverlar por medio de la diferenciación y fijación de cada uno de los componentes de la gran máquina disciplinaria.

En tanto el panoptismo incorpora el concepto moderno de disciplina, la observación, la vigilancia, la experimentación, el control, etc., traspasarán la sociedad por completo. Bentham al representar al panóptico como una jaula transparente y circular con una gran torre central, poderosa y sabia, con la intención, aparte de presentarnos una institución disciplinaria perfecta, de mostrarnos cómo es posible la sujeción y el completo control sobre los comportamientos sin recurrir a practicas abiertamente violentas ni coacción; se busca ejercer control pleno y eficaz pero de manera difusa, múltiple y polivalente sin encerrar ni prohibir.

Ahora bien, la formas disciplinaria del modelo panóptico, no podía hacer parte de la trama social del siglo XVIII, pues las relaciones que se daban en este contexto histórico funcionaban esencialmente bajo la forma exacción-violencia, principal argumento de los procesos de producción, de la economía y de la organización social; formas tradicionales, rituales, costosas y violentas de ejercer el poder. La antigua economía del poder no estaba suficientemente armada; para franquear ciertos obstáculos que impedían el establecimiento disciplinario del tipo no violento, hicieron falta procedimientos de tabacamiento y verticalidad, opuestos a la fuerza intrínseca de la multiplicidad acotada en el modelo de la pirámide continua e individualizante. La implementación de tales procedimientos propició, en adelante, relaciones del tipo suavidad-producción-provecho, consistentes con un método de control minucioso de las operaciones del cuerpo, organiza la sujeción constante de sus fuerzas y les impone una dinámica de docilidad y utilidad; el cuerpo humano queda subyugado a la acción de un mecanismo de poder que lo explora, desarticula y recompone a su antojo. Foucault, a este respecto, afirma que lo propio del poder disciplinario moderno es

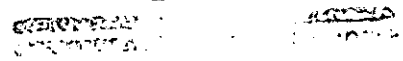
umentar la utilidad posible de los individuos, moralizar las conductas, afianzar los comportamientos, hacer que los cuerpos entren en una maquinaria y en una economía.

El momento histórico de las disciplinas es el momento histórico en que nace un arte del cuerpo humano, que no tiende únicamente al aumento de sus habilidades, ni tampoco a hacer más pesada su sujeción sino a la formación de un vínculo que [...] lo hace tanto más obediente cuanto más útil y al revés [...] El cuerpo humano entra en un mecanismo que lo explora, lo desarticula y lo recompone. La disciplina fabrica cuerpos sometidos y ejercitados [...] aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia).³⁴

La disciplina se definirá entonces, por procedimientos flexibles de control que se pueden transferir y adaptar sin necesidad de instituciones que determinen en los hombres la necesidad de ser útiles; es decir, no será necesaria la existencia de entidades que presionen sobre las formas de pensar para que el discurso que promueve la disciplina y el control se vuelva, mas que una obligación, un estilo de vida. Como en el panóptico, los individuos reproducen en sí mismos la necesidad de una disciplina al interiorizar la mirada vigilante que los obliga a actuar de manera ordenada y fecunda.

El tipo de poder y la modalidad para ejercerlo, que implica esta disciplina, comporta todo un conjunto de instrumentos, técnicas, procedimientos, niveles de aplicación y metas. Es una física o anatomía del poder, una tecnología que puede ser asumida ya sea por instituciones especializadas que la utilizan como instrumento esencial para un fin determinado; ya por instancias preexistentes que encuentran en ella el medio de organizar y reforzar sus mecanismos internos de poder; o por aparatos que han hecho de la disciplina su principio de funcionamiento interno. Sin llegar a circunscribirse a un solo lugar, está diseminada y permeabiliza todas las capas sociales, vertical y horizontalmente; no queda un

³⁴ FOUCAULT, Michel. **Vigilar y Castigar, El nacimiento de la prisión.** Capítulo I: La disciplina de los cuerpos dóciles. México: Siglo XXI editores. p. 141



lugar ni detalle que la disciplina no domine. Se podría decir que ella misma es el detalle, lo imperceptible, la minucia.

Ante este poder de disciplinar sucumbe todo. Incluso, lo que parece estar por fuera, las ilegalidades y las luchas contra el poder. Las cuales, contrario a debilitarlo lo vitalizan y ayudan a su juego. El poder disciplinario se desarrollará paralelamente a las nuevas formas de castigo. Una de esas formas, la prisión, será la figura perfecta en la que se manifestará el control de los cuerpos que suscita la nueva forma de control disciplinario. La prisión regula el tiempo del hombre, el tiempo de estar despierto, de dormir, de la actividad, del reposo, de las comidas, de la calidad y frecuencia de éstas, del trabajo y el producto de éste. Puede regular el uso de la palabra y hasta del pensamiento. La prisión es mucho más que la escuela, el taller o el ejército; la cárcel posee omnidisciplinaria, no hay un espacio que esté fuera de ella, no hay vacío dentro de ella. Se constituye en microcosmos de la sociedad perfecta, que aísla a los individuos de su existencia moral.

Para Foucault, la prisión es el paroxismo de la sociedad disciplinaria: con una estructura claramente delimitada, con poderes claramente definidos y con efectos totalmente identificados. La aparición de ésta, no estaba contemplada en la penalidad pensada por los teóricos del siglo XVIII; fue la adaptación del sistema judicial a un mecanismo de vigilancia y control, en proceso de penetración en el tejido social, que concebía al cuerpo como algo para moldear, controlar y valorizar: "si hiciéramos una historia del control social del cuerpo, podríamos mostrar que hasta el siglo XVIII el cuerpo de los individuos es fundamentalmente la superficie de inscripción de suplicios y penas; el cuerpo había sido hecho para ser castigado y atormentado"³⁵. Tal perspectiva cambia, como hemos indicado arriba, no en función de una ingenua tendencia a la humanización de las penas y castigos, sino en función de la economía, de una mejor producción del aparato social.

³⁵ FOUCAULT, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Cinco conferencias dictadas en la Universidad de Río de Janeiro entre los días 21 y 25 de mayo de 1973. Quinta conferencia. Disponible en http://www.institutoarendt.com.ar/salon/Michel-Foucault_%20laverdadylasformasjuridicas

2.3 La disciplina de los cuerpos

Según Michel Foucault, hasta bien entrado el siglo XVIII, el castigo a los condenados se revestía de una atrocidad comparable solo con el delito mismo. Para mostrarlo, en la primera parte de **Vigilar y Castigar**, expone dos ejemplos diferentes relativos a las prácticas de castigo a condenados. En el primer caso, el de Damiens (1757), uno entre muchos otros, resalta todo el ritual a la hora de ejecutar la pena. Damiens es sólo la figura del supliciado, sobre el cual se despliega el arte de hacer sufrir y una parafernalia instrumental, que tenía por objeto el sufrimiento físico extremo. El espectáculo público iba desde la mutilación paulatina de la humanidad del sentenciado, pasando por el estiramiento de sus miembros, cada uno atado a bestias que tiraban en direcciones contrarias, hasta la reducción a cenizas, que luego son esparcidas al viento. El suplicio infligido sobre estas personas no encontraba límites, el tormento debía rebasar a la muerte.

En el otro caso, que tiene lugar tres cuartos de siglo más tarde, en la casa de “jóvenes delincuentes de París”, se aprecia una supuesta humanización del castigo, los suplicios desaparecen en razón de exigencias políticas:

La protesta contra los suplicios se encuentra por doquier en la segunda mitad del siglo XVIII: entre los filósofos y los teóricos del derecho, entre juristas, curiales y parlamentarios; en los cuadernos de quejas y en los legisladores de las asambleas. Hay que castigar de otro modo: deshacer ese enfrentamiento físico del soberano con el condenado³⁶

[...] El exceso de los castigos, denunciados por los reformadores del siglo XVIII, ponía en duda la legitimidad del estado y por consiguiente el ejercicio legítimo del poder, [...] la tiranía según ellos se enfrenta en la violencia a la rebelión [...] Doble peligro, es preciso que la justicia criminal, en lugar de vengarse, castigue al fin.³⁷

³⁶ FOUCAULT, Michel. **Vigilar y Castigar, El nacimiento de la prisión**. Capítulo I: El castigo generalizado. México: Siglo XXI editores. p. 77

³⁷ *Ibid.*, p. 78

El castigo cruel, explícitamente físico, generaba temor y placer al espectador pero también, poca sujeción a las normas. Así, resultaba mejor ceder en la intención de equiparar la pena al daño cometido, y ganar en cobertura y eficacia dentro del cuerpo social mediante un conjunto de procedimientos que hiciesen a los individuos dóciles y útiles; se entiende que controlar el tiempo de los delincuentes, sometidos y manipulando hasta el más mínimo detalle de su intimidad, producirá efectos mucho más positivos (productivos) que eliminándolos o castigándolos atrocemente como a Damiens.

El castigar fue pasando del arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos. El espectáculo del suplicio al que se le sometía al condenado, cesó poco a poco a partir del cuestionamiento sobre la intencionalidad del castigo: ¿Qué era más atroz, el delito o el castigo, quién era más salvaje el criminal o el verdugo?

El enjuiciamiento moral sobre el castigo no llevó a que el martirio desapareciera, sólo cambió de forma, mantiene su función básica de suprimir poco a poco la vida, sólo se busca que los mecanismos sean más eficaces. Es notable el despliegue del ingenio de que fue capaz el hombre a la hora de inventar artefactos para aplicar castigos. Foucault narra cómo en 1760 se probó una máquina para ahorcar en donde el piso se replegaba a los pies del condenado, máquina que fue perfeccionada en 1783. La guillotina utilizada desde 1792 suprimía la vida en un instante, casi sin tocar el cuerpo del condenado. Todo esto con el fin de minimizar la labor del verdugo, el enfrentamiento físico y el sufrimiento agravado. Con estos aparatos se creía reducir el suplicio del delincuente, pero se le exponía uno igual o más espantoso: la espera.

Las leyes también cambiaron. En 1791 nace el artículo tercero del código francés, según el cual todo condenado a muerte, cualquiera que sea la categoría y el estado del culpable se castigaría del mismo modo: se le cortaba la cabeza, como se ejecutaba a los nobles. De esta manera sería menos infame para la familia del delincuente. A comienzos del siglo XIX el

espectáculo de la pena física desaparece,³⁸ “se disimula el cuerpo supliciado” y se castiga el delito más no al hombre, el condenado ya no tenía que ser visto; se le cubría el rostro con un crespón negro; así la ejecución adquiría mayor sobriedad.

Entrar a detallar los delitos capitales constituyó un problema, es decir, dar nombre, estatus, tipo y tiempo de castigo. En Inglaterra por ejemplo, en cincuenta años se pasó de 150 delitos capitales (1760) a 223 (1819), el incremento y el perfeccionamiento de la criminalidad hizo difícil la aplicación de las penas debido a la variedad de delitos constituidos. En procura de la aceleración de los procesos se simplifica el castigo: se proclama una muerte igual para todos. En otros casos se buscó disminuir el rigor de las leyes penales y se instauró un jurado que llevaría un proceso público, pero esto no resultó, y fracasó el proyecto de atenuar la multiplicidad y la gravedad de las penas. El hecho de reemplazar los castigos violentos y crueles por mecanismos estratégicos y económicos, además de lograr mejores efectos en el cuerpo social y en el cuerpo de los condenados, hizo que el espectáculo del castigo desapareciera paulatinamente; luego, las ejecuciones se desarrollaron en secreto y a deshoras dentro de las prisiones y con el menor número de testigos posibles, para que se convirtiera en un extraño secreto entre la justicia y sus sentenciados.

La tendencia a desaparecer el espectáculo del castigo y a la humanización de las penas, no conduce a la erradicación del suplicio del cuerpo del terreno penal. Todas las medidas tendientes a reducirlo, incluso la supresión de la pena capital, no pretendían su desaparición. Cuando el castigo era la pérdida de un bien o un derecho, el trabajo forzoso o simplemente la prisión; aún allí está presente el martirio del cuerpo, el cual se acompaña del racionamiento de alimentos, la privación sexual, los golpes, la celda y el control del

³⁸ Para este siglo ya la penitenciaría, arraigada en la penalidad europea, cumplía la función del castigo. Desde su inicio la sanción detentiva como pérdida de la libertad, introducía y experimentaba un aparente “viraje humanístico de lo que era el castigo”. “quizás se atribuyó demasiado fácilmente y con demasiado énfasis” la desaparición del suplicio a una humanización, más que a la entrada del cuerpo y del alma en una nueva economía, en una mecánica que lo sujeta con mucha más precisión.

tiempo. Sin embargo, la falta de reconocimiento de esta modalidad de sufrimiento, da lugar a críticas al sistema penitenciario, encaminadas por el hecho de que los presos pasaban menos hambre y frío que muchos hombres pobres.

A pesar de las críticas, a finales del siglo XIX se buscó la atenuación de la severidad penal: humanidad para con los individuos dentro de la prisión, más respeto y menos sufrimiento. Para esto se establece que ya no será el cuerpo el objeto de la penalidad sino el alma. El aparato de justicia se amoldó, a la sazón, a una realidad sin cuerpo, a una "reducción materialista del alma". En razón de ello, muchos de las conductas tipificadas como delictivas, vinculadas a una autoridad religiosa o a un tipo de vida económica, dejaron de serlo: la blasfemia, el contrabando y el robo doméstico perdieron parte de su gravedad.

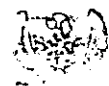
Aunque el crimen mantuvo cierta constancia, la práctica penal se ejerce sobre otros aspectos, se juzga, en cierta medida, la voluntad del sujeto implicada en el crimen; se juzgan a la vez pasiones, instintos, anomalías, achaques, inadaptaciones, efectos de medio o de herencia; se castigaron las agresiones, las agresividades, las violaciones, como también las perversiones y los asesinatos, y las pulsiones y deseos envueltos en tales acciones. Todo esto implicaba un trasfondo complicado no codificable judicialmente: el conocimiento del delincuente, la relación que existe entre él, su pasado y el delito, lo que se puede esperar de tal individuo. Al tratar de explicar y juzgar un acto se calificaba al individuo y se le castigaba buscando neutralizar su estado peligroso y, a la vez, que se sintiera deseoso y capaz de vivir respetando la ley para subvenir sus necesidades propias.

Bajo el anhelo de reivindicación, entran al terreno de estudio del castigo el alma y el delito. La antropología criminal dictamina, tanto las infracciones de los individuos como a lo que van dirigidas, lo que los individuos son, serán y podrían llegar a ser. Se deslizó así otro tipo de estimación en la elaboración de las leyes judiciales, juzgar será establecer la verdad de un delito, determinar su autor y aplicarle una sanción penal; lo cual involucra

todo un conjunto de juicios apreciativos, normativos, diagnósticos y pronósticos referentes al individuo delincuente, que se alojan en la armazón de la penalización.

La aparición de la antropología criminal incluye un nuevo factor a tratar: La locura del delincuente. Dado que era impropio jurídicamente declarar a alguien loco y culpable a la vez (Artículo 64, según el código Francés de 1810), se someterá al individuo a un examen psiquiátrico que determinaría el grado de locura que padecía; si resultaba en un alto índice se libraba de la sentencia y del peso de la justicia sobre el acto. Se Implantaron códigos que permitieron suministrar sentencia al acusado, declarado loco, para encerrarlo y cuidarlo pero no castigarlo. En un juicio de estas condiciones no se predetermina el estado de normalidad de un individuo ni se hacen prescripciones técnicas para una normalización. El poder legal de castigar se divide entre juez, psiquiatras, magistrados, educadores y funcionarios de la administración penitenciaria. El psiquiatra, por su parte, asume el papel de consejero en la selección del tipo de castigo a imponer y del nivel de peligrosidad del procesado. Lo cuál era, tanto una manera de protegerse de él, como de intervenir para modificarlo, curarlo o reprimirlo según el caso. Los magistrados estudiarán el delito de acuerdo a lo dictaminado por el psiquiatra y aplicarán sentencia junto a jueces, educadores y funcionarios de la prisión, llevar a cabo la reforma del delincuente mediante la educación y la vigilancia, teniendo siempre en cuenta su peligrosidad y deseos de reivindicación.

De acuerdo a estas apreciaciones, la justicia criminal recorre una extensa historia de reformas, desde los castigos crueles y arcaicos que sólo buscaban el sufrimiento y el espectáculo, pasando por la eficacia de máquinas para suprimir la vida en un instante y con el menor sufrimiento posible, hasta convertirse, en un aparato complejo que entrelaza saberes técnicos y discursos científicos para llevar a la práctica, y extender, el poder de castigar. Foucault identifica claramente estas transformaciones con el objeto, entre otros, de elaborar una historia o genealogía correlativa del alma moderna y del poder de juzgarla. La extensión del poder disciplinario al alma humana, conduce a asignarle estatus de



realidad, pasando a ocupar un lugar privilegiado a la hora de establecer procedimientos de castigo, de vigilancia, de pena y de coacción. El alma aprisionada en el cuerpo será una pieza clave en el dominio que el poder ejerce sobre el cuerpo.

La historia trazada obedece a cuatro reglas generales:

1. Considerar el castigo como una función social compleja.
2. Adoptar, en cuanto a los castigos, la perspectiva de la táctica política.
3. Situar la tecnología del poder en el principio de la humanización de la penalidad como en el conocimiento del hombre.
4. Mostrar de qué manera el cuerpo mismo está investido por las relaciones de poder.

La reflexión de Foucault respecto de los sistemas punitivos concretos como fenómenos sociales, los sitúa en un campo de acción en el que la sanción de los delitos no es, como se mencionó antes, simple mecanismo negativo de represión que permite, impedir, excluir y suprimir comportamientos en contra de la sociedad. Tales mecanismos se vinculan a una serie de efectos positivos y útiles, precisamente para la sociedad. Por lo tanto, el cuerpo, otrora solo concebido como blanco de agresiones y castigos, y en subsiguientes contextos históricos como máquina de producción, adquiere una significación más compleja que lo hace más estudiado y valorado, aunque paradójicamente, más sometido.

El cuerpo físico inmerso en el campo político por su penetración en la economía de mercado, está imbuido en relaciones de poder y dominación como fuerza de producción. Se halla atado a un sistema de sujeción, pero su sometimiento no es necesariamente físico ni violento, se trata de un "saber" del cuerpo, una microfísica del poder que se ejerce no como estrategia, no como posesión. Es un poder que dispone, que enmarca tácticas que se aplican a todos por igual, pasa por todo y a través de todos. Bajo el estadio de estas relaciones de poder-saber se considera el sujeto que conoce, los objetos que conoce y las modalidades de conocimiento. Lo que produce un saber útil son precisamente los procesos y las luchas que atraviesan estas relaciones.

Una de las instituciones que va a tomar a su cargo el poder de dominar y castigar al alma es la prisión, pero ahora la corrección será diferente de la pretendida bajo la concepción del alma en la teología cristiana, en la que nacimos culpables y merecemos castigo; la prisión se nutre de las nuevas formas de castigar y de la idea de normalización, organización y maximización de la utilidad de los cuerpos, tanto de los individuos virtualmente peligrosos, como de los que han caído en falta. El significado de la pena carcelaria involucra algo más que encerramiento para apartar el mal de los individuos sanos. Es una separación binaria, bueno-malo, normal-anormal, pero también, y a partir de esa misma separación, extracción del mayor provecho de los cuerpos.

3 ORÍGENES DE LA PENA CARCELARIA EN EUROPA

3.1 El carácter procesal de la cárcel

Llegados a este punto de nuestra exposición, que ha pretendido dar cuenta de la concreción del poder disciplinario en ciertas instituciones, que como la cárcel vienen a fortalecer los dispositivos previstos por la sociedad para su defensa de las acciones individuales que, en apariencia, la ponen en peligro; esto es, defenderse de las amenazas a su estabilidad. Hemos matizado también que tales instituciones se desempeñan como mecanismos de extracción de la mayor productividad de esos mismos individuos y contribuyen al fortalecimiento del poder que se ejerce sobre sus miembros. Si bien tales mecanismos procuran ser cada vez más sutiles y flexibles, a fin de no asfixiar a sus receptores y por el contrario, propiciar una imagen de necesidad inexorable.

De alguna manera, esta visión explica que preguntas, a nuestro modo de ver tan apremiantes y urgentes hoy, parezcan irrelevantes. Preguntar por la necesidad de la cárcel o preguntamos sobre el sentido que ésta envuelve, sobre lo que simboliza para la sociedad moderna, por la implementación de alternativas menos drásticas para la humanidad de castigo y control social, en nuestro caso, involucra indagar sobre su génesis histórica (y teórica), algo sobre lo cual hemos adelantado líneas arriba. Así mismo sugiere indagar sobre los objetivos que persigue y sobre la conexión entre los mecanismos de control desplegados en nuestra sociedad y las formas experimentadas en el sistema penitenciario.

La cárcel tiene un inicio, no existe in "*rerum natura*"³⁹, corresponde, hasta cierto punto (investigaciones ulteriores muestran la intervención de otros factores), al nacimiento del sistema o modelo económico capitalista, como también a antecedentes de tipo religioso.

³⁹ MELOSSI, Darío y PAVARINI, Máximo. *Cárcel y Fábrica, siglos XVI – XIX. Los orígenes del Sistema Penitenciario*. Título original: *Cárcere e Fábrica, Alle origini del sistema penitenziario*. Traducción de Xavier Massimi. México: siglo XXI Ed. 1980. p. 18.

Con la emergencia del capitalismo las prácticas de detención y encierro se transformarán en modelos de control y disciplina. En la Edad Media la cárcel tenía un carácter más bien procesal o preventivo, ya sea por faltas cometidas o deudas; pero la privación de la libertad, prolongada por un periodo determinado de tiempo y sin que la acompañara otro sufrimiento, no se era conocida y utilizada como pena autónoma ordinaria.

La detención y el encarcelamiento no hacen parte del sistema penal europeo antes de las grandes reformas de los años 1780 y 1820. Los juristas del siglo XVIII son unánimes al respecto: "la prisión no se considera como una pena en nuestro derecho civil... aunque los príncipes por razones de estado aplican en ocasiones esta pena, son golpes de autoridad y la justicia ordinaria no impone esta clase de condena"⁴⁰. Sin embargo esta insistencia en negar cualquier carácter penal al encarcelamiento, manifiesta una incertidumbre.

Las primeras formas de sanción utilizadas por la iglesia se impusieron a los clérigos que habían cometido alguna falta, aunque no estuvieran todavía caracterizadas como delitos. Dichos quebrantamientos, respondían más bien a infracciones a normas religiosas. La infracción era vista como un desafío a la autoridad eclesiástica, y las sanciones que se imponían para tales efectos, estaban inspiradas en los ritos de confesión y penitencia, acompañadas de un elemento de publicidad; es decir, cumplir la sanción donde todos pudieran observar al infractor resarcir su falta (¿escarnio público?), permaneciendo en su encierro por un tiempo determinado hasta llegado el arrepentimiento y expiada su culpa por medio de la meditación. En todo caso, se vislumbran en estas antiguas prácticas ciertos elementos, propios y actuales, del sistema penitenciario, a saber:

- Encierro-caución: con este se trataba menos de castigar la falta que de mantener a la persona en un lugar seguro; era llevada a cabo, por ejemplo, por el acreedor de una

⁴⁰ FOUCAULT, Michel y DELEUZE, Gilles. **Poder, Cuerpo, Deseo, Encierro. La sociedad punitiva.** En: *Politeia*, revista de la facultad de derecho, ciencias políticas y sociales. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. p. 13



deuda hasta que se efectuara su pago, o por el poder real cuando temía de un enemigo.

- Encierro de sustitución: practicado o impuesto por faltas de orden moral o de conducta. Los tribunales eclesiásticos podían ordenar al culpable que se retirara a un convento. Las *Lettre de cachet*, orden del rey que conducía al exilio sin juicio previo; es de aclarar, que esto no era decidido por el poder judicial, su duración no se determina de una vez por todas y dependía de un fin hipotético: la corrección.

La ausencia del trabajo, en la experiencia carcelaria prevista por el sistema penal canónico, puede aclarar el significado que dio la organización eclesiástica a la privación de la libertad por un periodo determinado. Al internamiento impuesto, se le atribuyó la función de un “*quantum*” de tiempo necesario para la purificación, según los criterios del sacramento de penitencia. La privación de la libertad en sí, no era lo que constituía la pena, sino solo la ocasión, en el aislamiento de la vida social, de poder alcanzar el objetivo fundamental de la pena: el arrepentimiento. Finalidad que se debe entender como enmienda ante Dios y no como regeneración ética y social del condenado-pecador. La pena estaba fundada en la gravedad de la culpa y no en la peligrosidad del reo; esta no podía ser más que retributiva.

La naturaleza esencialmente penitencial de la cárcel canónica siempre tuvo un sentido religioso, comprensible únicamente dentro del rígido sistema de valores orientados teológicamente que afirma, absoluta e intransigentemente, la presencia de Dios en la vida social. La finalidad de la cárcel, en este contexto puramente religioso, era esencialmente ideológica. Rasgo que sobrevive, y que se encuentra plenamente evidenciado, toda vez que la penitencia, instaurada como sanción penal propiamente dicha, tiene de unos doscientos años para acá, entre sus “objetivos” definidos, la reforma del delincuente y la reivindicación de éste con la sociedad. Se puede constatar, dadas las condiciones sociales, económicas y políticas, que todavía no se prestaban bases suficientes para concebir el encierro o la pérdida de libertad como pena jurídicamente establecida que garantizara la expiación, arrepentimiento y rehabilitación (características un tanto actuales del encierro)

por el crimen o la falta cometida. La categoría ético-jurídica de la ley del "*Talión*" puede servirnos de elucidario del momento en que la práctica del encierro empieza a considerarse como forma predilecta de castigo, es decir, cuando el encierro mismo constituye el castigo o la pena. En realidad, no es del todo adecuado pretender situar un momento preciso de aparición del encierro como castigo, puesto que el sentido de esta palabra puede tomarse, estrictamente, por "instante corto" en donde no intervienen factores más intrincados que los que se observan y entienden a simple vista. Y ciertamente, la "evolución" de la práctica del encierro con fines meramente expiatorios a sanción detentiva como castigo mismo, ha seguido un camino tan largo como azaroso y paradójico.

Retomando, encontramos que la naturaleza de "equivalencia" inherente al *Talión* puede que no haya sido más que la sublimación o legitimación de la venganza, y se fundará nada más en un deseo de equilibrio a favor de la víctima del delito o crimen cometido⁴¹. El castigo considerado como una variante particular de las relaciones de cambio -al igual que en la relación contractual- se establece "*post factum*", es decir, después de una acción arbitraria cometida por una de las partes (algo así como el rompimiento unilateral de un contrato o del incumplimiento de éste). La pena es un equivalente que equilibra el daño sufrido por la víctima.

Para que un fenómeno casi biológico como el de la simple venganza (algo que si se podría considerar como "natural" o "instintivo") pasara a categoría jurídica, fue necesario el dominio o uso cultural del concepto de equivalencia, medido como cambio por valores; estos bienes considerados como valores: la vida, la integridad física, el dinero y la pérdida de *status* eran los que estaban en juego a la hora de resarcir un delito. Es decir, dichos valores se presentaban como equivalentes que podían ser "entregados", "intercambiados" o canjeados de acuerdo con el delito; pero la libertad todavía no hacía parte de esos valores.

⁴¹ MELOSSI, Darío y PAVARINI, Máximo. Op. Cit., p. 19.

La posibilidad de expiar el delito con la pérdida de un "*quantum*" de libertad fue posible gracias a que todas las formas de riqueza se redujeran a la condición más simple y abstracta del trabajo humano medido por el tiempo. En el sistema socioeconómico feudal, donde aún no estaba completamente arraigada o *historizada* la idea de trabajo asalariado la pena-retribución estaba lejos de encontrar en la privación del tiempo o de la libertad un equivalente inmediato de la "*retributio-expiatio*" (retribución y a la vez expiación) del delito. Entre los valores apreciados no se contaba con la pérdida de libertad como bien socialmente valioso que retribuyera los daños ocasionados. De suerte que no existía equivalencia entre la pérdida de libertad como retribución y el daño cometido, ya que lo "valioso del tiempo" como tiempo de trabajo (tiempo que crea *plus valor*) solo se afianzará posteriormente.

El límite para la ejecución de las penas se encontraba en el modelo de la justicia divina, y dentro de ésta, el sufrimiento figuraba como medio eficaz de expiación y de catarsis espiritual, de manera que la sanción se expresaba en la imposición de sufrimientos tales, que pudieran de algún modo anticipar el horror de la pena eterna. La pena medieval conservaba la naturaleza de equivalencia incluso cuando el concepto de retribución no se conecta directamente con el daño sufrido por la víctima, sino con la ofensa hecha a Dios, por eso la pena adquiría cada vez más el sentido de "*expiatio*", de castigo divino. La cárcel como es de suponerse, dada esta perspectiva, no resultaba el medio idóneo para tal objeto. El suplicio dejaba de existir en el modelo penitenciario para dar paso a formas más económicas y menos violentas que garantizaran, además de la corrección del delincuente, un mejor provecho de las fuerzas de su cuerpo y la resistencia del mismo al poder normalizador del espacio cerrado.

El cuerpo, entre otras cosas, representaba un valor. El daño a la integridad física representaba un valor de cambio en la medida en que se pudiera equiparar al daño o la falta cometida, como *retributio - expiatio*, incluso, cuando se abandonan este tipo de prácticas penales o "para-penales". La legislación, sea cual fuere, parte de manera muy sutil y

siempre regresa de la misma forma a los cuerpos, es decir, el saber parte de los cuerpos y regresa a éstos mismos como el poder que os domina, aunque la incidencia real sea sobre la espiritualidad que habita ese cuerpo como materialidad, existencia, o último resquicio donde se oculta, ejerce y tiene potestad el poder. Si bien éste transita y se inserta, algunas veces, en formas menos tangibles, siempre tendrá un cuerpo al cual llegar, sólo que no en forma de suplicio o de dolor puramente físico, sino como forma de someter, organizar, maximizar y disponer de la mejor manera.

Los valores de cambio simplemente mutan, varían a través de los tiempos, de las sociedades, pero siempre hay un valor que pagar, un valor "que intercambiar" ante una falta cometida. Hoy día consideramos la libertad como uno de los bienes máximos de los seres humanos. Apreciamos sobremanera, no sólo la libertad física de movimiento sino también de nuestras mentes, esto es, el derecho a pensar y expresar nuestras diferencias sin ningún tipo de coacción. Esta constituye un derecho positivo en el marco de derecho de las naciones. Este derecho, uno de los bienes rigurosamente resguardados por la humanidad hace un par de siglos responde a exigencias de índole económica y a la tendencia a la humanización de las penas. Infligir suplicios sobre el cuerpo como forma de pagar por una falta, como castigo-retribución muestra lo rudimentario (en comparación con el que sustenta la forma de castigar hoy día) del discurso que soportaba este tipo de prácticas. Las primeras formas de castigo son explícitas e inmediatas: sólo era cuestión de mutilar un cuerpo vivo, lacerarlo o quemarlo; el castigo necesitaba de lo real, de lo tangible -en este caso, de lo cruel-. Las formas actuales, sin decir que son mejores, son más complejas, implican la tarea de corrección, cambio, normalización, reivindicación y organización. Las formas de castigar, se han depurado, multiplicado, especializado. Ese es el estilo del castigo-retribución y de la pena carcelaria en sus primeras formas.

3.2 La pérdida del quantum de libertad como pena en sí

En todo régimen los diferentes grupos sociales, las diferentes clases, las diferentes castas, tienen su *i-legalismo*. En el mundo medieval los *i-legalismos* habían alcanzado un ajuste relativo, formaban parte del ejercicio mismo del poder, había también un *i-legalismo* de la burguesía⁴². El mundo feudal sufre enormes disoluciones a nivel económico y de costumbres. Una de esas disoluciones corresponde a lo que Foucault llama *ilegalidades*. La burguesía y el proletariado mantenían un cierto equilibrio, a través de concesiones u evasiones de la ley en ciertos aspectos legales. La burguesía perdonaba al proletariado ciertas actitudes que se podían considerar como ilegales, siempre y cuando esto representara algún tipo de beneficio para la clase burguesa. La relación también se daba a la inversa⁴³, sin embargo, en última instancia, la balanza del poder económico-religioso-político estaba en manos y se inclina a favor de la burguesía.

Las ilegalidades constituían un “*modus vivendi*” o equilibrios sociales que hacían posible un tipo de convivencia. La burguesía tenía ciertos intereses económicos que hacían necesariamente continuas las transgresiones a las normas aduaneras, a las reglas de las corporaciones, a las prácticas comerciales, morales y religiosas de la ética económica. La clase trabajadora campesina también hacía uso de *ilegalismos* populares acordes con su posición económica, por supuesto con intereses distintos a los de la burguesía, pero en juego con los *ilegalismos* practicados por ésta. El cambio surge cuando la burguesía toma el poder político, adapta las estructuras del ejercicio del poder a sus intereses económicos. Haciendo, para bien de esta clase social, que dichos *ilegalismos* no se sigan dando. Bajo

⁴² FOUCAULT, Michel. *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Apropósito del encierro penitenciario. Madrid: Ed. Alianza materiales, 1985. p. 60

⁴³ A la burguesía le convenía la pugna que se daba en las casas populares, por que ella misma trataba de escapar a los impuestos. Así mismo la figura del contrabandista era tolerada por el *ilegalismo* burgués. FOUCAULT, Michel. *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Apropósito del encierro penitenciario. Madrid: Ed. Alianza materiales, 1985. p. 60

estas circunstancias ya no era posible una “connivencia”. El nuevo orden económico que determinaba las relaciones sociales, no permitía la laxitud en la aplicación de las leyes económicas o penales, en detrimento de los intereses de la clase trabajadora.

La nueva forma de riqueza, representada en máquinas, talleres, materias primas entre otros, (*stocks*) estaba prácticamente, en manos de la clase obrera; y ésta tenía a la mano, gracias a la Revolución francesa, un nuevo *i-legalismo*: la posibilidad de una lucha política, de un *i-legalismo* político que los dejaba en una posición de amenaza, "virtualmente" peligrosa para el modelo económico capitalista. La burguesía⁴⁴, en su posición dominante, encuentra las legalidades, las estrategias y los dispositivos de control, mediante los cuales aniquilar o cambiar sistemáticamente, las tradiciones, las ideologías, los comportamientos; apoyada en la creación y puesta a punto de un sistema general de vigilancia, “el peligro entonces corrido por la nuevas formas de la fortuna burguesa, la hacía más intolerante hacia esas formas de *ilegalismos* que, naturalmente, antes ya perseguía pero con un cierto laxismo”⁴⁵.

La comprensión de estos acontecimientos históricos, o el proceso de la disolución económica, política, social, ideológica y de costumbres del mundo feudal depende de la categoría de acumulación originaria. El proceso que crea el capital, es un proceso de escisión entre el obrero y la propiedad de sus condiciones de trabajo, proceso que, por una parte transforma el capital en medios de producción y subsistencia sociales, y, por otra, convierte a los productores directos en asalariados. La llamada acumulación originaria no es, por consiguiente, más que el proceso histórico de escisión entre el productor y medios

⁴⁴ Las formas de control y represión parecieran tener un devenir lógico que cambia de contenido con la época y el contexto, pero su forma permanece casi invariable.

⁴⁵FOUCAULT, Op. Cit., p. 61

de producción. Aparece como originario porque configura la prehistoria del capital y el modo de producción correspondiente al mismo⁴⁶.

En el mundo feudal se consumía lo que se producía y la tierra no era un medio -o herramienta- de producción que tuviera que ser cuidado o extremadamente vigilado por el señor feudal. Como tampoco lo era el tiempo de los trabajadores campesinos. El tiempo, o la menara de concebirlo, no estaba sometido a estrictas reglas o controles, hasta la aparición del reloj (entiéndase esto como aparición de un sentido estricto del tiempo), y de la fábrica, y con ella, horarios de entrada, de salida, de descansos, de tiempo-trabajo, tiempo-valor, de tiempo que crea plus-valor. Al asumir la dinámica de la producción en serie no es el tiempo del sol el que cuenta, el de la lluvia, o el de la cosecha. El tiempo se convierte en una institución al servicio de un control económico, de un control represivo.

Hasta este punto vemos cómo las condiciones económicas marcan el camino por donde transcurren y se enriquecen las formas de control. La autoridad en la fábrica, muda e impersonal, fue el resultado de la pérdida del rico carácter ideológico que poseía el mundo religioso medieval, en adelante la autoridad de ésta (de la fábrica) va a ser acompañada por un control externo a la fuerza de trabajo que se desarrolla progresivamente, y de un discurso de verdad (legal y normalizador) que trata de formar e interiorizar en los hombres una tendencia natural y espontánea hacia el trabajo, y al acatamiento de la norma.

Las ciudades, con el desarrollo del comercio, representaban un polo de atracción importante. Comienzan a poblarse de miles de trabajadores del campo expropiados debido a la secularización de los bienes eclesiásticos que siguió a la reforma en Europa continental y en Inglaterra, cuyo efecto, como se sabe, fue la expulsión de los campesinos de los fondos de propiedad de la iglesia. De esta forma, muchas de las personas que provenían del campo

⁴⁶ MELOSSI, Darío y PAVARINI, Máximo. *Cárcel y Fábrica, siglos XVI – XIX. Los orígenes del Sistema Penitenciario*. Título original: *Cáccere e Fabbrica, Alle origini del sistema penitenciaro*. Traducción de Xavier Massimi. México: siglo XXI Ed. 1980. p. 20

quedaban convertidas en mendigos y vagabundos; en general, en masa de desocupados; por lo que se hizo necesario, incluir en la legislación modificaciones que contrarrestaran el creciente problema. La legislación de los siglos XIV, XV y XVI estuvo encaminada contra el fenómeno del vagabundeo, la mendicidad y en forma secundaria, contra la criminalidad. El desarrollo económico, y en particular el de la manufactura, absorbieron cada vez más la fuerza procedente del campo, sin embargo no la totalidad de ésta, la naciente industria fue incapaz de asimilarlos a la misma velocidad con que abandonaban el campo. Todavía quedaba, por un lado, la masa desocupada que estaba dispuesta a trabajar y por otro, la que se negaba a hacerlo. Alarmados por la creciente condición de este último grupo en Londres, alrededor de 1530 elementos del clero Inglés piden que el Rey les permita usar el castillo de *Bridewell* para recoger a ladrones, vagabundos y autores de delitos menores, y “reformatarlos” por medio del trabajo y la disciplina. En adelante fue una práctica común la instauración de *casas-de-corrección-manufactureras* dirigidas a doblegar la resistencia de la fuerza de trabajo y extraer el máximo plus valor. El discurso que ponderaba el trabajo en las ciudades estaba tan arraigado que incluso se consideraba de intención criminal el negarse a trabajar, y además, el trabajador estaba obligado a aceptar cualquier trabajo bajo las condiciones del empleador.

Este tipo de instituciones fueron el primer y significativo ejemplo de detención laica sin fines de custodia que produjo el capitalismo. Las características que poseían estas “*Houses of correction*” o “*Work Houses*” bien se pueden constituir como una característica carcelaria, lo que nos revela que la fábrica antes que la prisión podría considerarse como la primera forma de ordenamiento y canalización de energías. En consecuencia, la prisión y otras instituciones (como el hospital psiquiátrico, por ejemplo) son las que toman a su cargo la minoría de rebeldes que no encajan dentro de la dinámica productiva. Estas instituciones son la consolidación o cristalización de lo que ha permanecido enriqueciéndose y depurándose en la conciencia colectiva, en la filogénesis humana. Dinámica biológica y psicológica: la postergación de los instintos básicos, su represión, ya que dejados en libertad para seguir sus objetivos naturales, serían incompatibles no sólo con todo tipo de

asociación humana, sino también con el poder-saber que se deriva de la organización y control de los cuerpos.

4 PENITENCIARIA Y DISCIPLINA EN COLOMBIA

4.1 El nacimiento de la cárcel en Colombia

La cárcel en Europa nace, si se quiere, de una necesidad. Pero no una necesidad de reformar las tendencias criminales, aunque, aparentemente, esto sea lo que en líneas generales pretenda. Foucault ubica el nacimiento de la prisión en el siglo XVIII, haciéndola coincidir con el nacimiento y la consolidación del modelo capitalista. Las prisiones, que en este tiempo, en su mayoría eran casas de trabajo (*Workhouses*) se nutrían de los que no querían trabajar en la fábrica, es decir de mano de obra barata. La cárcel, se podría decir leyendo entre líneas, cumplía una doble función: la de adquirir esa mano de obra barata, mediante la proscripción de algunas actividades como el vagabundeo, *el saltinbanquismo*, *la chamanería* (actividades que no contribuían a engrosar el capital) y, además, servir de ejemplo a los que tendieran a estas actividades: “si no vas a la fábrica esto es lo que te sucederá”.

La proscripción de la vagabundería principalmente, y de otras actividades es la respuesta, como se dijo anteriormente, al colapso del sistema feudal y la consecuente migración de una gran masa de campesinos, de gente desocupada hacia los centros industriales: las ciudades. En ese contexto, la cárcel partió de una necesidad. Pero entonces ¿Debido a que circunstancias es adoptado en nuestro territorio una forma de castigo, que a un siglo de haberse creado y enraizado en la penalidad europea, ya se conocían sus principales falencias e ineficacias?

Para ilustrar el tema en cuestión presentaré una breve cronología, a manera de límites de las diferentes etapas de la evolución histórica de la pena carcelaria en Colombia, con base en el

texto de Daniel Acosta Muñoz, titulado *Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario*⁴⁷.

Hacia finales del siglo XV, el Continente Americano constituía un enigma en materia de delitos y sanciones. Solo comunidades desarrolladas como los Chibchas mostraron una legislación civil y penal de gran influencia moral para su época, sin embargo no fue frecuente la privación de la libertad, y su aplicación, cuando tuvo lugar, no tenía como criterio el castigo. Solo existían castigos como: la pena de muerte al homicida, la vergüenza pública para el cobarde, o para los culpables de delitos laborar en obras menores de interés común.

Cuando adviene la época de la conquista, son las leyes de los conquistadores las que van a regir y a suplantarse los castigos y penas de los aborígenes; entre ellas la llamada de las siete partidas, de Alfonso X, "el sabio": consistía en una legislación penal con 363 leyes en donde se plasmaban los diversos delitos, la guarda de presos, los tormentos, penas y perdones. La cárcel, al igual que sus comienzos en Europa, es un sitio previo a la ejecución o un castigo para la población española o criolla.

En la época de la colonización (de la Santa Inquisición) se incluyen nuevas penas para los delitos, que como se podrá intuir, eran muchos de carácter religioso: los tormentos, la abjuración, la represión, la suspensión de órdenes y las penitencias. Para el cumplimiento de dichas penas se utilizaron las célebres mazmorras; presidios de Cartagena y Tunja; las cárceles de la Real Cárcel, la Cárcel del Divorcio, la de Zipaquirá y la de Santafé (Colegio de Nuestra Señora del Rosario) entre otras.

⁴⁷ ACOSTA MUÑOZ, Daniel. *Sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario*. Bogotá: Ed Santa fe de Bogotá. 1992.

En la época de independencia se da un “avance” en cuanto al castigo, ya que las penas van perdiendo su exceso de violencia. Se dicta en Marzo 30 de 1811 la Constitución de Cundinamarca, primer estatuto político del territorio colombiano; el artículo 35 de ésta confirma la abolición de la tortura, el 36 autoriza coartar la libertad del ciudadano, y los artículos 37 y 43 prohíben recibir en las cárceles a quien no sea legalmente conducido hacia ellas. Pero siguen siendo leyes extranjeras las que rigen la forma de aplicar los castigos: en este caso, son los parámetros de la normatividad española los que van dominar, en ausencia de un código penal propio.

El 6 de marzo de 1821, el Congreso, reunido en Villa del Rosario de Cúcuta, expide la primera Constitución para la República de la Gran Colombia en donde se introduce en el artículo 188 la base de toda la legislación, dictado por la Corona Española para reprimir los delitos. El 14 de Marzo de 1828, Simón Bolívar, ordena la creación de “presidios correccionales” en las capitales de provincia. El 27 de agosto del mismo año se dicta un nuevo decreto que establece la prisión solo por orden de autoridad competente. Varios establecimientos carcelarios, otrora regidos por las normas provinciales, subsisten como testimonio de la época, a continuación su nombre, y fecha en que fueron erigidas: Chocontá 1580, Charalá 1587, Río de Oro 1598, Santa fe de Antioquia 1600, Ubaté 1614, Garzón 1799, Sopetrán 1800, Guateque 1850 y el más importante el Panóptico 1873, el cual funcionó en aquellos días bajo el Régimen Pensilvánico.

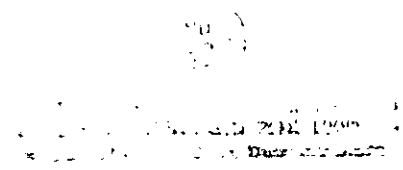
En el año 1837 se expide en nuestro país el primer Código Penal. El cual reproduce por primera vez los principios rectores de la ciencia penal e introduce la pena privativa de la libertad como sanción fundamental. Es una época signada en la coyuntura de la reciente independencia de España, el fracaso de la unidad grancolombiana, las luchas internas entre los diferentes sectores políticos y el período de la Nueva Granda 1830 a 1858.

Y es sólo a principios del siglo XX cuando se evidencia el nacimiento legal del sistema que se encargará del destino de las cárceles. Con la Ley 35 de 1914 y el decreto orgánico 1557

se creó y señaló el camino de la institución carcelaria, denominada para la época como División General de Prisiones. Las penitenciarias en el país solo alcanzan una verdadera importancia como unidades de control social con el desarrollo del capitalismo, en la década de los treinta. De ahí el gran auge de las construcciones penitenciarias durante los años cuarenta (Picota, Palmira, Popayán, Modelo, etc.) y la expedición de los primeros decretos sobre administración carcelaria⁴⁸.

La adopción de la penitenciaría en nuestro territorio, se la podría considerar como “copia” del caso europeo. Aunque se dijo que las penitenciarías sólo alcanzan un ligero auge en la década de los treinta a raíz del capitalismo naciente en nuestro país, eso solo cuenta hasta cierto punto para la construcción de las cárceles. La cuestión es que la cárcel ya existía, y lo que va a coincidir con la instauración de un nuevo modelo económico como el capitalismo fue su “mejoramiento”, no su nacimiento. En Colombia, la conformación del sistema penitenciario no se da como producto de la relación directa de producción y necesidad de control. Las condiciones económicas en nuestro contexto a finales del siglo XIX, son muy disímiles de la Europa del siglo XVIII y sus necesidades. Las penitenciarías y casas-de-corrección-manufactureras europeas son la respuesta en gran medida a un requerimiento económico, y si se quiere uno social: adquirir mano de obra económica para engrosar el capital y junto a esto, la puesta a punto de un sistema de vigilancia, ya que el dinero estaba representado en los talleres y máquinas que eran utilizados por los trabajadores. Muy distinto de la realidad y las necesidades de la Colombia recién libertada. Cuyo rasgo fundamental era encontrarse en un proceso de construcción de Nación, en el que la inestabilidad política y económica hacía necesario pensar, en realidad, qué instituciones eran las que iban a jugar un papel representativo de sociedad.

⁴⁸ ACOSTA MUÑOZ, Daniel. *Sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario*. Bogotá: Ed Santa fe de Bogotá, 1992. p. 53



La tendencia mimética de los países de la periferia frente a los centrales, también presente en la recepción de formas de gobierno e infinidad de teorías (sociales y criminológicas para este caso) puede llevar al engaño de creerlas propias, y lo peor, absolutamente necesarias, si no se tiene claro que no se trata más que de eso: imitación de patrones extranjeros que tienen el sello del prestigio propio de desarrollos económicos mayores, y de elaboraciones ideológicas más complejas⁴⁹; este parece ser el caso de Colombia; la cual, por sus deficiencias organizativas nunca fue un modelo de control disciplinar y mucho menos de adiestramiento para el trabajo productivo dada la carencia de presupuestos económicos y productivos de la llamada Gran Colombia. La sanción detentiva como castigo en sí mismo, llega ya consolidada con muchos de sus elementos, el principal de ellos el castigo, que se traduce en solo pérdida de la libertad, o pérdida de un Quantum de ella, durante determinado tiempo dependiendo de la falta cometida.

La historia demuestra, someramente, la tendencia al encierro en nuestro país, pero de ninguna manera encaminada al castigo como pérdida de la libertad. Lo que sí se observa es la implantación de un modelo carcelario europeo que, curiosamente al igual que en muchos otros territorios, toma el papel central de la penalidad⁵⁰. Esa tendencia mimética de la que se habla arriba, es la que enmarca el panorama del nacimiento de la cárcel en Colombia, y de igual manera su contradictorio desarrollo.

En la legislación con respecto a las cárceles se evidencian algunas de las contradicciones que enmarcan la implementación de la cárcel en nuestro país. A principios del siglo XIX la legislación en cuanto a las cárceles es un poco confusa, lo que se denomina correccional

⁴⁹ ANILLER DE CASTRO, Lolita. **Criminología crítica, Primer seminario, notas para la discusión de un control social alternativo**. Medellín: Universidad Nacional de Medellín. Agosto 1984. p. 85-102

⁵⁰ Se podría decir que la adopción de la cárcel como castigo predilecto frente a las faltas, es directamente heredado de Europa, debido a la conquista de América por parte de España. Habría que mirar si en otros casos por ejemplo, como el de Estados Unidos -conquistado por Inglaterra- en donde también se adopta y enriquece el sistema carcelario, se da esa adopción por asimilación de costumbres, como se entendería, hasta cierto punto el caso colombiano y latinoamericano.

pretende a la vez, paradójicamente, un efecto de sufrimiento y corrección para el menor de edad y para el adulto en iguales condiciones. De manera difusa, también aparece la estratificación de las penas y los lugares de reclusión, vemos lo que muestra la *Compilación de Leyes, Decretos y Resoluciones de 1923*⁵¹.

El artículo primero del código penal de la ley 35 de 1914⁵² dice que son de cargo de la nación de acuerdo al código fiscal:

- a) Las casas de presidio y reclusión
- b) Las casas de prisión son aquellas en donde se cumplen las penas de prisión o arresto impuesto por el poder judicial.
- c) Las casas de corrección son aquellas en donde los menores de edad *sufren* las penas impuestas conforme a la legislación nacional, según la ley 123 de 1890, y aquellas en donde los adultos sufren la pena correccional impuesta por autoridad nacional.

Puede que de dicho artículo no sea concluyente en cuanto al conocimiento que tenían los teóricos colombianos del derecho sobre las cárceles; pero, por lo menos nos muestra que existía una estratificación variada y, por ende, confusa, de los lugares de encerramiento.

Por otro lado, el artículo tercero dice: "se destina la suma de \$200.000 oro para la adquisición de toda la propiedad del edificio panóptico de Bogotá [...] o si al gobierno le parece preferible, podrá destinarse dicha suma a la construcción de una penitenciaría de sistema moderno"⁵³.

⁵¹ *Compilación de leyes, decretos y resoluciones aplicables dictadas sobre penitenciarias, cárceles, colonias penales y secciones de presidio de la República desde la expedición de la ley 35 de 1914 sobre establecimientos de castigo.* Bogotá: Imprenta Nacional. 1923. p. 3-4, 9-13, 41, 58-59, 89-90

⁵² *Ibíd.*, p. 3-4

⁵³ *Ibíd.*, p. 9

Si tenemos en cuenta, que una construcción de tipo panóptica, tal como la concibe Bentham, y como la describe Foucault, estaría por encima de cualquier cárcel ¿Qué se consideraba entonces una penitenciaria moderna en esa época? ¿Se podía construir dada la carencia de presupuestos económicos una verdadera cárcel moderna? La historia mostrará que no. Y el hecho de encontrarse plasmado y debidamente justificado en la legislación la construcción de nuevos edificios para efectos carcelarios respondía, en última instancia, a otros fines, puesto que el objetivo, después de la ruptura con España, consistía en la edificación de un estado nación, pero este proceso se tornó difícil, y la forma de llevarlo a cabo fue, evidentemente, contraproducente. Al parecer no se miraron (o si lo hicieron no le dieron la debida importancia) las diferencias sociales, políticas y culturales, y la desventaja en que se encontraba el viejo mundo con relación a la evolución histórica y al bagaje político social y económico europeo.

Existía una diferencia principal entre los procesos de construcción nacional del viejo y del Nuevo Mundo desde el punto de vista de la filosofía política. Los estados nacionales europeos eran la expresión política y jurídica de una evolución de varios siglos, de una auténtica alquimia a través de la cual las relaciones de parentesco y producción, las tradiciones lingüísticas y culturales, las ciencias políticas y religiosas y otros vínculos y valores se amalgaman para formar una nación asentada en un territorio nacional.

El mecanismo mediante el cual se llevaría a cabo la construcción de una nacionalidad, debido a la ruptura violenta con la "madre patria", era la importación e imposición de instituciones burguesas, francesas y españolas. Entonces, en la forma de administrar justicia, es decir, lo penitenciario corre con igual suerte. La prisión, forma importada, cumplirá la tarea de servir como una institución más que pretenderá contribuir a la formación del estado-nación, con visibles inconsistencias e incoherencias desde el primer momento de utilización hasta hoy.

Si miramos nuevamente los artículos y decretos que reglamentan las cárceles veremos algunas de estas inconsistencias:

En cuanto al personal que laboraba en las cárceles, en el decreto número 29 del 23 de abril de 1915⁵⁴ "Por el cual se determina el personal de las prisiones" se observa que, solo en una de las nueve cárceles que estaban establecidas, se encontraba en la nómina, por decirlo de alguna manera, que se le asigne mensualmente a un médico la suma de \$40 pesos (una quinta parte de lo que ganaba el director). Esta cifra bien no podría significar mucho, pero hay que tener en cuenta la importancia del saber médico dentro de las cárceles no solo como prevención o curación de enfermedades, sino como ciencia que determina conductas, que analiza, que discierne, que separa, que da nombre a las enfermedades, que actúa como policía de la ciencia, y que por lo tanto ayuda a instituir un control. En las cárceles colombianas, o por lo menos en sus comienzos, no era una prioridad la ciencia médica dentro de ellas, pero poco a poco va apuntando a ello.

De estas nuevas cárceles sólo una tiene docentes, la cárcel de Bogotá que contaba con 6 maestros, pero en cambio todas tienen capellán, lo cual pudiera ser muestra de una concepción del castigo, todavía, impregnada fuertemente de un sentido religioso, es decir, arrepentimiento y reconversión por el delito cometido; por la falta primero a dios y después a la sociedad. La confesión ante el cura del detalle del pecado-falta-crimen se constituía en una especie de pseudopsicoterapia. Incluso, fuera de las cárceles, en la economía de haciendas y parcelas, que sustituyó a las instituciones coloniales, luego de un largo proceso de reacomodación social, el control se lograba a través de la religión, la familia y el vecindario.

⁵⁴ *Ibíd.*, p. 57

El artículo 4° Decreto número 136 del 22 de enero de 1918 dice: "En las cárceles de circuito que tengan más de 60 presos podrá nombrarse por la dirección de prisiones un médico, el que disfrutará de un sueldo mensual de \$30 pesos..."⁵⁵.

Las funciones de los maestros, (en ausencia de psiquiatras o médicos en algunas prisiones) se van ampliando: el decreto número 320 del 12 de febrero de 1920: "por el cual se adscriben algunas funciones a los maestros de talleres de la penitenciaría central y se aumentarán sus asignaciones" dice en su Artículo 1°:

Los maestros de talleres de la penitenciaría central prestarán, además de las funciones de su cargo, las de INSPECTORES Y VIGILANTES del respectivo personal de presos, y al efecto, llevarán un registro minucioso haciendo en él las anotaciones del caso, sobre la conducta y atención de aquellos, permaneciendo en la penitenciaría el tiempo que señale el director. Les aumentan en \$7 pesos el sueldo⁵⁶.

Al respecto de esta nueva forma de controlar mediante registros minuciosos se da lo siguiente: Cinco años después con la resolución número 12 "Se informa el sistema de calificación de la conducta de los penados"; esta clasificación se hace en la forma siguiente: cada penado salga del periodo solitario tiene derecho a una nota de buena conducta cada día, siempre que no haya dado motivo de queja, que haya trabajado bien en su taller u ocupación y que se halla portado correctamente en la escuela. La escala de calificación es de 1 a 7 que corresponde a los días de la semana. Cuando se deseaba saber la conducta del penado se tomaba el promedio de las notas, que con anterioridad estaban inscritas en un cuaderno que se llevaba al efecto en la secretaría.

Sin embargo, y, teniendo en cuenta toda esta evolución, el tema penitenciario todavía se encontraba en un escenario de olvido. Tienen que transcurrir alrededor de un siglo para que al sistema penitenciario colombiano le sea introducido una legislación medianamente eficaz

⁵⁵ Ibid., p. 41

⁵⁶ Ibid., p. 80

y clara sobre su funcionamiento, y, sin embargo no fueron, ni siguen siendo suficientes (dichas reformas) para subsanar las críticas a que ha sido sometida la cárcel desde sus inicios, en el país y en el mundo.

La preocupación legal y social por el problema penitenciario en nuestro medio, fue siempre escasa y pobre de medios, de imaginación y de estudio. Las disposiciones penitenciarias iniciales después de la independencia, están ubicadas en los años de 1828 y de 1837, de aquí solo hasta 1934 nos volvimos a acordar de la materia en que [...] se le dio al país un código penitenciario acorde con las doctrinas de la penología y la criminología. Con todo, aquel código del 34 jamás tuvo aplicación, por in-preparación de la burocracia carcelaria, por negligencia de la rama jurisdiccional, y porque en las facultades de derecho nunca se enseñó la materia⁵⁷.

Los teóricos colombianos han reconocido la débil argumentación con la que fue introducido el régimen carcelario en Colombia. “Nuestra evolución carcelaria (ha estado) influenciada por conceptos foráneos, marcada por pasos desiguales y lentos que han mantenido el sistema en un letargo ominoso, lo cual [...] ha impedido realizar un modelo de desarrollo disciplinado”⁵⁸.

El reconocimiento de esta problemática es lo que ha impulsado un discurso encaminado a superar la concepción de la prisión como una institución forzada y arbitrariamente introducida en el ámbito nacional. Sin embargo, con todo el mejoramiento a que ha sido sometido el sistema carcelario, para llenar los vacíos y las inconsistencias de tantos años; no es fácil creer, que realmente, se haya dado un avance verdadero. Es decir, una verdadera

⁵⁷ ECHEVERRY OSSA, Bernardo. **Temas Penitenciarios**. Bogotá: publicaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional. 1971. p. 13-15

⁵⁸ ACOSTA MUÑOZ, Daniel. **Sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario**. Bogotá: Ed. Santa fe de Bogotá. 1992 p. 59

re evaluación de lo que es dicho sistema debería incluir una autocrítica que brinde la posibilidad de que la cárcel no sea la única forma de castigo. Esta visión, la proporciona una criminología crítica que no ha sido suficientemente tomada en cuenta a la hora de una reforma penal que verdaderamente tenga en cuenta la diferencia -desventajosa- en que todavía nos encontramos frente a países más desarrollados. Lo que se ha hecho es un estudio de las condiciones sociales propias de nuestro país, que en el mejor de los casos, teniendo en cuenta los términos en que son llevados a cabo la mayoría de dichos estudios, podría producir a duras penas una aceptable adaptación del encierro penitenciario en Colombia.

4.2 Control disciplinario en Colombia

Estos son algunos rasgos de lo que fue el inicio de la cárcel en Colombia, y si bien no presentan mucha similitud con lo que fue el nacimiento de ella en Europa, van apuntando sin embargo, asintóticamente, a algo que sí tiene mucha relación con lo que la cárcel representa en la actualidad: el control disciplinario.

La intención presente, no es la de establecer una especie de constante que muestre la cárcel como un modelo disciplinario estricto, solo que hay ciertas luces, ciertas tendencias y similitudes que no dejan de ser curiosas en la conformación y evolución de la cárcel en nuestro país. Tampoco se considera forzado el tratar de establecer una analogía entre ciertos puntos del concepto de disciplina descrito por Foucault y el sistema de prisiones en Colombia, ya que como se dijo, el concepto de cárcel, penitenciaría y disciplina provienen de un contexto europeo, bien analizado por este autor. Además, si miramos más allá de las barreras culturales vemos que poseemos algo en común: el hecho de ser seres de una misma especie, lo cual, por supuesto no borra en absoluto las diferencias pero sí nos acerca y nos hace pensar que pueden haber otros elementos que nos una por igual. El poder del que se ha hablado, el de la disciplina y el control puede ser uno de estos elementos, ya que invade por completo nuestras sociedades modernas, sólo que de diferentes maneras y en escalas y formas más o menos eficaces.

La cárcel en Colombia, como hemos visto, no representa un modelo estricto de control disciplinario, y esto se evidencia en más o menos tres aspectos básicos:

- En la forma arquitectónica de las cárceles.
- En la legislación al respecto de éstas.
- En el objetivo que deben cumplir (aunque esta parte es común a todas las cárceles, y a la cárcel como tal, en forma de crítica desde su nacimiento)

Pero, aunque la cárcel en Colombia no puede considerarse como un modelo perfecto de disciplina, hay ciertas similitudes que hacen pensar a la cárcel en este contexto, precisamente por encontrarse privada de la atención merecida, por parte del Estado, como algo que proporciona un castigo más allá de la simple privación de la libertad y además como algo que refleja cada vez más los controles que se dan en la sociedad. Esta institución en Colombia dista mucho de modelos penitenciarios avanzados tanto en su estructura física como en su desempeño y administración⁵⁹, pero no está del todo desligada, y avanza, aunque por diferentes caminos, hacia la disciplina y el control.

Existen aspectos básicos que (si bien no apuntan a cabalidad a un igual desarrollo que en otros países), si se analizan detalladamente, pueden reflejar cierta forma de control, un tanto desdibujada, pero igualmente valedera para el contexto en que nos encontramos. Además debemos tener en cuenta, como plantea Foucault, que la cárcel es en cierto modo el reflejo de las sociedades que la crean. Que la cárcel y las demás instituciones de confinamiento (bien podrían ser la escuela, la fábrica, el hospital psiquiátrico, o cualquier institución que delimite un espacio y un tipo de conducta) son lugares cerrados y separados de la sociedad "libre", pero que esta separación resulta más aparente que real, ya que guardan no una analogía, sino una identidad morfológica, en el sentido de que es el mismo tipo de poder que se ejerce en éstas. Podemos a través de un estudio más profundo que éste, descubrir la senda o el camino que toma dicha sociedad cuando los controles y las disciplinas arrecian, término que no debe entenderse como represivo que indica obligación, o como coacción violenta. En realidad, los controles y las disciplinas, curiosamente, se van difuminando, invisibilizando; pero no para desaparecer, sino para esparcirse, para perfeccionarse, infiltrarse sin ser vista y dividirse en tantas "formas como cuerpos existen".

⁵⁹ En los Estados Unidos la privatización de las cárceles ha tenido relativo éxito, en la medida en que ha sido el resultado de la implementación de un sistema penal estricto pero flexible (en el sentido de que la reclusión no es el único criterio de castigo o sanción), claramente complementado con una política penitenciaria que se sustenta en la disciplina y el control social, en el que la resocialización, por medio del trabajo, es un derecho respetado.

Los procesos disciplinarios y por consiguiente las técnicas de control en nuestro territorio no se han nutrido lo suficiente, quizás por no haber tenido las experiencias económicas y sociales de otros países. Para nosotros esa experiencia es imposible. No serán esos los mismos caminos por los que lleguemos a ser una sociedad estrictamente disciplinada. En cambio, asistimos al surgimiento de otros fenómenos. Ya no existen las viejas divisiones entre burguesía y proletariado. Ahora es posible identificar otros factores que igualmente pueden servir de catalizadores para el fortalecimiento de la disciplina y el control dentro del estado.

La globalización (de los discursos, de las ideas, de los saberes, de las tecnologías) y la tecnología misma, o la demanda por ella, proporcionan grandes herramientas para que sistemas penitenciarios precarios y por consiguiente toda la sociedad, se nutran de nuevas formas de controlar. La posibilidad de adquirir cámaras de vigilancia, no sólo para las cárceles sino para toda el área urbana que la circunda, ya no es únicamente privilegio de las grandes ciudades; así mismo, la modernización y tendiente estandarización de la arquitectura penitenciaria, desde las formas hasta los materiales con que son construidas, la preparación de los guardianes dentro de éstas, y demás organismos de seguridad extendidos a toda la población (policía, organizaciones de inteligencia encaminadas a combatir el terrorismo, por ejemplo) y toda la gama de profesionales que haciendo uso de nuevas técnicas adquiridas en institutos, congresos, revistas, Internet, etc. se encuentran en una posición de control más eficaz frente a la población reclusa, hacen posible que las vías por donde transitan las estrategias y técnicas de control sean más rápidas y de fácil acceso a todos. Cabe aclarar que este "fácil acceso" sólo significa que cada uno de nosotros está encargado de reproducir a pequeña escala la disciplina y el control, mediante la accesibilidad, no fortuita, a todas las herramientas de vigilancia.

Nuestro sistema carcelario y penitenciario es uno de esos sistemas que se nutre, muchas veces falsamente, de esos elementos catalizadores, ya que son muchas las leyes y decretos proferidos en cuanto a optimización y puesta a punto de la red penitenciaria, pero la

realidad es otra. Vale la pena resaltar que si bien las medidas de control tomadas dentro de los recintos penitenciarios, al igual que las medidas para prevenir la criminalidad fuera de éstos son todavía insuficientes, tienen de igual manera una incidencia más o menos directa sobre quienes el Estado tiene el poder de encerrar y de controlar.

La arquitectura de la cárcel colombiana, en su inicio, y una que otra hasta hace algunas décadas, (acorde con la concepción que se tenía de ella en nuestro territorio) no satisfacía las necesidades que ésta supuestamente implicaba: la vigilancia y la resocialización. Cuando en nuestro país se adopta la cárcel como institución que viene a reforzar la construcción de un Estado Nacional, no existía la infraestructura adecuada, ni el presupuesto, ni la capacitación de un personal para asumir a cabalidad la función de encerrar y resocializar a los individuos que han infringido la ley. Las edificaciones eran en muchos casos, sobre todo en las provincias o zonas rurales, casas comunes y corrientes u otro tipo de construcción que, solo remotamente en el caso de los conventos, tenía relación con el encierro.

Ante la necesidad de construir penitenciarias, los estados que conformaban la Unión Colombiana, durante el periodo del liberalismo del tercer cuarto del siglo XIX, se beneficiaron de la ley 25 del 16 de mayo de 1863, la cual auxiliaba a los estados para la fundación de dichas casas, cediendo a cada estado por ejemplo, edificios que anteriormente habían pertenecido a comunidades religiosas, y de los cuales la nación se había apropiado en virtud de los decretos sobre desamortización de manos muertas y expulsión de dichas comunidades por el incumplimiento de los pagos por impuestos.

Puede que la distribución espacial que describe el panóptico de Bentham esté muy distante de lo que era una cárcel en Colombia a finales de siglo XIX, incluso hoy con los adelantos técnicos, el control y la disciplina de la cual haría gala una construcción de tipo panóptica sobrepasa las funciones de una cárcel colombiana. Pero las condiciones de estas cárceles en nuestro país (oscuridad, humedad, estrechez, deterioro) con el tiempo, podían hacer surtir efectos un tanto parecidos, por lo menos constreñir y reducir las voluntades.

“Hayan sido lo que hayan tenido que ser en un comienzo, estas construcciones carcelarias colombianas responden desde el momento de su creación a una descripción de prisión que causa miedo, que provoca respeto, y que hace sentir temor hacia aquellos que están prisioneros dentro de ellas”⁶⁰. Aun cuando no se observa todo el día, a todas horas, sí se está constriñendo física y mentalmente.

Además, Con las reformas hechas a las penitenciarías, la división y observación dentro de ellas se fue haciendo más profunda y organizada; esto, guardando siempre, como es de suponerse, las proporciones: es decir, que el hecho de que las prisiones se fueran modernizando y haciendo más eficaces no significó que se llegase a la mitad de la eficiencia y control con que funcionaron en otros países; por lo menos en cuanto a organización arquitectónica.

En cuanto a la arquitectura, la distribución espacial de las cárceles colombianas no es completa, ni perfecta y mucho menos está suficientemente diferenciada. El único conocimiento que se puede extraer de la distribución espacial de estos lugares de hacinamiento, es que, la mezcla de todas esas criminalidades produce seres con conocimientos más perfectos acerca del mismo crimen. En realidad las cárceles colombianas ya han hecho uso de la división espacial. Existe la división entre hombres y mujeres, y esta simple separación implica un control del placer sexual hombre-mujer⁶¹, como también un control natal y de enfermedades de transmisión sexual. Dentro del espacio de la cárcel colombiana se da una división legal: pabellones de máxima seguridad y pabellones para delincuentes comunes, pero se da otra división, una de jerarquías que superan muchas veces lo legal, y que garantizan cierto orden que a menudo se ve superado

⁶⁰ ÁLVAREZ CASTRO, Juan. *Vigilar y Castigar: En: Una mirada a la crueldad penitenciaria y carcelaria. Capítulo 10.* Seminario Pensar a Foucault. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de derecho, ciencias políticas y sociales. p. 131

⁶¹ También se pueden presentar casos de homosexualismo entre hombres, y lesbianismo entre mujeres. Estas conductas son igualmente controladas. Llegado el caso que se conozcan dichas conductas.

por el estado de hacinamiento, por el poder económico de algún recluso o por la violencia que se vive dentro.

Dentro de este espacio es difícil diferenciar quién es el dominado. Los guardianes tienen el poder legal de la fuerza y de la coacción, pero los reclusos tienen también un poder: el de amotinamiento, el de las armas que son introducidas ilegalmente y el del dinero. La dinámica de la distribución espacial se da en función de muchos factores que superan la mayoría de las veces los dictámenes legales. Lo único que no superan estas ilegalidades son, dejando de lado las fugas, el poseer el estatus de prisionero y por ende, el de infractor de la ley. La función que cumple a cabalidad la cárcel es la identificar y retener, pero en muy pocos casos, resocializar⁶² al delincuente.

En nuestro país, tanto en las cárceles como en otras instituciones, y en general en toda la sociedad, el poder de controlar es todavía precario; apenas se pueden vislumbrar ciertos aspectos que lo hacen tomar una posición menos visible, menos violenta, más eficaz, pero lo importante es que tiende a ello. ¿Rápida o lentamente? No interesa, lo interesante es que los controles para las prisiones son cada vez más precisos y eficaces, y van de la mano con los controles de la misma sociedad.

Foucault caracteriza el nuevo poder de controlar como algo que extrae suavemente el saber del objeto, en donde la violencia solo representa un exceso en términos económicos. En nuestro caso, las instituciones que son las encargadas de mantener la disciplina, todavía

⁶² Si bien el tema que nos ocupa no es de la resocialización del individuo, y por consiguiente el de criticar la cárcel cabe anotar que las estadísticas de resocialización pueden ser confusas y engañosas, ya que, entre otras cosas, el recluso después de cumplir su condena no es seguido de cerca, y solo vuelve a ser parte de las estadísticas si reincide. Un compromiso de resocialización integral implicaría varios aspectos que no se contemplan en el actual Sistema Penitenciario, como son: el manejo de sustitutivos de la pena de privación de la libertad, como por ejemplo libertad condicional, detención domiciliaria, trabajo comunitario, etc.; agilización, mediante procedimientos sumarios, de la definición de la situación jurídica de los sindicados por delitos menores; discriminación de los reclusos según la gravedad del delito y según sea sindicado o condenado; etc.

manifiestan un exceso (violento), que hace difícil el control, o por lo menos esa forma de controlar que contrario a reprimir y destruir, crea, organiza y maximiza. Dentro de cárcel, la brutalidad de los guardianes y lo inhóspito de las edificaciones, sin mencionar la lentitud con que se dicta sentencia, vienen a complementar el castigo y la tortura (más si el acusado se sabe inocente).

Factores internos o inherentes a la cárcel misma, como el creciente hacinamiento dentro ellas y su mala organización, además de otros externos como el de la seguridad interna del país, son los que van a propiciar un creciente interés por parte del Estado en el tema penitenciario. Los acontecimientos que sacuden al país entre los años 60, 70 y 80 fueron las razones por las cuales a la penitenciaría se le prestó una mayor atención de la que había tenido en los últimos cien años. Acontecimientos que ya no tendrán que ver precisamente con la construcción de Estado sino más bien con su fortalecimiento y la necesidad de defenderlo de la creciente criminalidad interna. El narcotráfico y las acciones violentas que se derivan de éste -asesinatos y secuestros principalmente- fueron la causa, además de las ya conocidas, del sometimiento a una reforma sustancial no sólo de las cárceles sino también de la política nacional de seguridad.

Bien es cierto, como ya se dijo, que en la década del 30 del siglo XX las condiciones económicas habían impulsado la construcción de nuevas cárceles y la emisión de nuevos códigos, pero no serían éstas las razones que harían continuo el interés crítico ni reformista por las prisiones. En las décadas de los años 60 a 80 el incremento en los niveles de criminalidad va a coincidir con el inicio de continuas reformas fundamentales, dirigidas tanto a las prisiones como a la sociedad *virtualmente peligrosa*. Aunque este concepto de peligrosidad era ya manejado en la penalidad colombiana cincuenta años atrás más o menos, en adelante tendrá una incidencia mucho más importante dentro del discurso propio de la penalidad, que ahora se encontraba apoyada cada vez más en un saber científico y criminológico.

“Desde 1960 la criminalidad, medida como todo el conjunto de los delitos denunciados, presenta dos fases, la primera va de 1960 a principios de los años ochenta y presenta un aumento continuo del número de delitos hasta triplicarse: de aproximadamente 70.000 delitos en 1960 se pasan a más de 210.000 delitos en 1980. La segunda fase va de 1980 hasta 1996 y muestra cierta estabilidad en el número de delitos oscilando alrededor de los 210.000 con un marcado ascenso en 1993 y un repunte continuo desde ese año hasta 1996”⁶³

En 1973 el ministro de justicia expone los motivos por los cuales el gobierno de la República de Colombia se ve obligado “a declarar turbado el orden público” y a declarar el estado de sitio en el territorio nacional, “debido al auge inusitado que ha [...] tomado cierto tipo de criminalidad que reviste características de particular gravedad”⁶⁴. Las medidas tomadas en ese entonces, que corresponderían a los delitos de robo, asesinato y secuestro, y que perduran hasta nuestros días, no consistieron en más que el aumento de las penas por dichos crímenes. La intención con el aumento de las condenas era, por supuesto, disuadir de esas actividades ilegales, crueles y perversas. Pero aún así los delitos de este tipo y otros más, no solo continuaron sino que aumentaron.

Lo controles para la población delincuente aumentaron: aumento de las penas, pero como vimos no fue suficiente. Era necesario saber el por qué de las conductas delictivas, y aquí es donde entra el saber criminológico y científico con el discurso que estratifica y define conductas.

⁶³ EDGAR TRUJILLO, Ciro y BADEL RUEDA, Marta Elena. Archivos de macroeconomía, los costos económicos de la criminalidad y violencia en Colombia. República de Colombia. Departamento Nacional de planeación. Unidad de análisis macroeconómico. Documento n° 76. 10 de marzo de 1998. p. 5-6

⁶⁴ ESCOBAR MÉNDEZ, Miguel. Dos Proyectos ante el Congreso Nacional. Ministerio de justicia. 1973. p. 9-14

De esa creciente criminalidad no se puede deducir necesariamente el hecho de que a algunos saberes les fuera delegada y poco de la responsabilidad, la vigilancia y el control que otrora reposaba sólo en la autoridad penal, pero desde el momento en que la criminalidad aumenta, toma fuerza un discurso normalizador que viene a poyar unas veces desde la periferia (psiquiatría) y otras veces desde dentro la labor de determinar qué conducta es criminal y cuál no o cuál está en potencia de serlo.

Podemos ver que estos saberes al igual que en Europa han acompañado la práctica del encierro no desde su inicio pero sí tempranamente. En el caso de la cárcel colombiana algunos vestigios en cabeza de los médicos de esta actividad científica y también de manera menos precisa o difusa una pseudo psiquiatría en cabeza de los maestros siempre que estos actuaron de una u otra manera no solo como educadores sino como testigos del proceso de resocialización del individuo.

En lo que respecta a la concepción del "*hombre delincuente*", actualmente se siguen sintiendo en nuestras instituciones y prácticas institucionales los efectos de este discurso: el delito es una enfermedad portada por determinados individuos que tuvieron una "mala socialización" y que deben ser excluidos y encerrados para "resocializarlos" e integrarlos como miembros sanos de la sociedad.

Es en este sentido que podemos decir que la institución penitenciaria colombiana y otras instituciones análogas a ésta, se nutren de una nueva forma concebir el delito o al individuo delincuente. La creación de un *Sistema Integral de Tratamiento Penitenciario* es uno más de los efectos de la tendencia a la observación y al control tanto del delincuente dentro de la cárcel como, análogamente, del niño dentro de la escuela, del loco dentro del sanatorio o del enfermo en el hospital.

Observando la literatura al respecto de las cárceles colombianas y las cifras estadísticas de seguridad, podemos observar que la severidad de las penas medidas en tiempo parece no

disuadir al delincuente. La cárcel, habiéndose erigido jurídicamente sobre las bases de la corrección y rehabilitación parece no corregir sino multiplicar la criminalidad- crítica inherente al encierro-. Sin embargo, también se ha levantado sobre unas bases menos imperceptibles (la necesidad de diferenciar conductas, de experimentar con ellas y de controlarlas) para venir a cumplir la función de símbolo, de ejemplo y defensa de la sociedad), y en nuestro país, ha hecho parte de la construcción de un estado nación, y de una u otra manera ha reflejado la evolución de los controles y las disciplinas que han perneado nuestro horizonte histórico. El control del espacio en las cárceles es manejada legalmente por un guardián, en la sociedad el espacio está delimitado por los estratos y por los "status", y controlado por una inmensa cantidad de dispositivos técnicos (cámaras de vigilancia, números de identificación, de tarjetas) y humanos: policía y servicios de inteligencia. Los controles, representados no tanto en el aumento de las penas como en el perfeccionamiento y combinación de saberes (medicina, psiquiatría, psicología y los más recientes: electrónica y Electromecánica) se van a extender no sólo a los que han consumado el hecho, es decir, al delincuente; también a toda la sociedad, porque todo individuo dentro de ella representa una amenaza pero a la vez una fuente de poder, eso sí, siempre que se encuentren debidamente diferenciados junto con su respectiva patología o anomalía.

Ya, para terminar, se puede decir que sí existe un poder, un poder de disciplinar en nuestra sociedad, que si bien no está perfeccionado, por lo menos si tiende a ello. Un poder que depende de cuánto saber pueda extraer de su objeto de estudio: el hombre; y de qué tanto lo pueda dominar y hacerlo útil. La prisión no es más que el paroxismo de este poder, es una forma de identificar, de reconocer a los sujetos en un espacio determinado, en donde se les puede observar y experimentar con ellos. En nuestro país la cárcel no ha sido la forma perfecta de representar ese poder. Pero como se ha mostrado, posee elementos que hacen posible, a pesar de las incoherencias sobre todo en su aparición, verla como una institución

digna de un análisis mas profundo, tanto para su mejoramiento⁶⁵, como para tener más claro hacia qué tipo de controles deriva nuestra sociedad, ya que la cárcel, en gran medida, se presenta como forma análoga de los controles que se van dando en ésta.

⁶⁵ No para su desaparición, ya que primero, sería una tarea casi imposible debido al arraigo de ésta en la penalidad de muchos países del mundo. Y segundo, sería menester una nueva legislación que vuelva como el principio, a encerrar solo de forma transitoria mientras se dicta sentencia de culpabilidad o de absolución, ¿ las penas del talión y del exilio podrían entrar en vigencia? Lo cierto es que, y esto haría parte de otro tipo de estudio, muchas veces hay delitos que si bien la justicia soluciona con el encierro del criminal, la "sociedad civil" o los afectados reclaman en el fondo penas más crueles que el simple encierro, una pena que equivalga, en el caso de crímenes atroces, al daño cometido.

CONCLUSIÓN

Podemos concluir que la obra de Michel Foucault es de vital importancia para el análisis de las sociedades modernas que se erigen sobre la base de la disciplina y el control. Ésta, brinda herramientas conceptuales necesarias a la hora de abordar dicha temática. El trabajo de este autor, como se mencionó, es susceptible de ser dividido en tres partes o facetas, cada una de ellas representante de una problemática específica, pero no necesariamente separadas; al contrario, tan interrelacionadas que no existe la posibilidad de leerlas bajo la óptica de una cronología u orden estricto. La pregunta por *el saber*, por *el poder* y por *las técnicas de subjetivación*, a la postre, constituyen una sola trama en donde los conceptos se pueden mover libremente dentro de ella, brindando quizás, una infinidad de posibilidades dependiendo de la manera como se los haga jugar.

Foucault dedicó gran parte de su obra al poder, lo concibió como algo que no se puede poseer ni conquistar, que pasa a través de todo constituyéndose más como un propulsor de la raza humana que como un limitante, toda vez que constriñe pero organiza, disciplina y maximiza los recursos, humanos y no humanos. Esta labor la lleva a cabo (el poder) implementando una serie de mecanismos que se encargan de extraer el conocimiento que necesita para subsistir. Este poder necesita conocer su objeto, lo cual implica el desmembramiento del ser en su concepción de hombre pensante y actuante. Una serie de saberes lo invaden sin dejar un solo resquicio sin ser estudiado e iluminado, para que el gran ojo del poder ejecute su taxonómica separación. Los hombres, bajo la mirada de este gran poder, de análisis, de experimentación y discernimiento son excluidos, pero precisamente por estar incluidos y plenamente identificados en el esquema horizontal que traza el poder.

Como vimos, dicho concepto en la obra de Foucault es relacional, puesto que poder implica saber y viceversa. Así nos lo deja ver al analizar en la tragedia de Edipo, elementos primitivos de poder, para dejar claro de paso, también, la ancestralidad de la dupla que



conformaba con el saber, la cual posteriormente es negada o rechazada. Concluyendo de la misma tragedia edípica que el poder corrompe al saber, y lo hace ciego: Edipo, se dijo, era el que por saber mucho no sabía nada, y el que por la voluntad tiránica de su poder, descubre la verdad que lo condena. Poder y saber, en razón de esta consigna, nunca volverían a estar unidos. En adelante, la mítica ruptura entres éstos (que el saber sólo era logrado cuando se renunciaba a poder), que rondaría en la concepción de múltiples saberes, y perduraría hasta nuestros tiempos, empieza a ser criticada y reevaluada, según Foucault, por Nietzsche, y continuada de cierta manera por él, al afirmar que el poder invade todas las esferas sociales y que además no sólo no es dañino sino que se presenta como medio y fin por el que avanza, y al que tiende la humanidad, que no tiene otra manera de asegurar su existencia, su continuo “desarrollo y civilización”, más que por medio de la canalización y postergación de los instintos y los deseos. Esto es lo que hace este poder: disciplina, reorganiza y distribuye, garantizando un orden y una normalidad, mutando de acuerdo a los contextos históricos y espaciales, tomando formas más sutiles y eficaces. Muestra significativa de ello es que, con el transcurrir del tiempo, y en razón de una economía del castigo, los crueles suplicios infligidos a los cuerpos de los criminales van desapareciendo paulatinamente para dar paso a una forma conveniente, (y eficaz, por lo menos en su propósito incluyente-excluyente) y más productiva como la cárcel. Ésta, se presenta como forma de castigo sin el despliegue innecesario de la violencia y sustentada en la preguntas de ¿qué era más atroz, el crimen cometido o el castigo impuesto por su comisión? ¿Quién era más criminal, el acusado o el verdugo que lo mutilaba y desmembraba?

La cárcel, como se pudo ver, nace para castigar el alma y dominar al cuerpo que la encierra, como forma menos brutal, certera y económica a la hora de producir los efectos deseados, en la medida en que podía observar, estudiar y experimentar sin cesar con las conductas y los cuerpos de quienes se encontraban en su espacio cerrado y austero. La institución penitenciaria se fortaleció por ser una forma práctica de castigo además de lucrativa, cuando estuvo al servicio exclusivo del naciente capitalismo en Europa. Por medio de esta institución, que aparecía con el nombre de casas de corrección o casas de trabajo (*House of*

Works), a la vez que se controlaba la gran masa desocupada de personas que provenían del campo, se obtenía mano de obra barata para la industria. Posterior a esto, la función estricta que adquiere es la de apartar los elementos dañinos de la sociedad para luego reformarlos, pero no sólo presenta grandes dificultades en cuanto a este cometido, sino que poco a poco, se evidenció la inmensa relación que guardaba, en su formalidad, con el resto de "la sociedad libre". No solo era el lugar en el que se intercambiaba la libertad como bien, por una falta o crimen cometido, sino también la representación de lo que se había convertido la sociedad: en un gran panóptico, destinado a reproducir las disciplinas y los controles, por medio de la vigilancia, el encasillamiento y el diagnóstico, no sólo de las personas sino de las conductas.

La cárcel, pese a todas las falencias que presentó prematuramente, entre ellas la pretendida resocialización del individuo criminal, todavía en boga gracias a teorías que pretenden explicar dichas actitudes; ha seguido su propio camino sin dejar atrás las críticas que desde su nacimiento la acompañan.

La temática de la cárcel, como se mostró, fue y sigue siendo un gran tema de discusión en ámbitos legales, científicos y criminalísticos. Pero la intención de Foucault no ha sido, como él mismo aclara, la de criticar, si por eso se entiende la denuncia de los inconvenientes del sistema penal, ni tampoco la de relatar cómo funcionó la institución penal, sino dejar al descubierto los sistemas de pensamiento: la forma de racionalidad que subyace a ella, es decir, el pensamiento que la sustenta.

La finalidad de este trabajo ha guardado cierta fidelidad a esta pretensión de Foucault, puesto que la crítica directa sobre los inconvenientes de la cárcel está ya implícita cuando se habla de ella. Es inevitable, aunque no se pretenda, cuando se examina la institución carcelaria, así sea solo para indagar sobre qué bases ideológicas y culturales está cimentada, que el discurso adquiera un ligero tono de crítica, toda vez que resulte pertinente hacer

mención de las condiciones, precarias para el caso de Colombia, que se pueden encontrar dentro de ella.

Entonces, la finalidad en este caso no ha sido la crítica; es más, son varias las finalidades que se persiguieron a lo largo de los cuatro breves capítulos, primero: reivindicar el concepto foucaultiano de poder, como elemento crucial a la hora de analizar no solo temas como el saber y el discurso, sino también el tema penitenciario, el tema político, económico, social y cultural. Segundo: mostrar que la sanción detentiva no tuvo desde sus inicios, el carácter de castigo por el solo hecho de la privación de la libertad, sino que tuvo más bien un carácter procesal o transitorio. Y tercero: analizar la racionalidad sobre la cual estaba fundada la cárcel y los crecientes controles en la Europa del siglo XVIII y XIX desde la perspectiva de Foucault, y compararlas con la de Colombia para encontrar que: si bien las condiciones socio-históricas nuestras eran, y siguen siendo muy disimiles de las del occidente europeo, es posible establecer puntos de contacto. La cárcel colombiana, si bien no cumplió en su inicio una función disciplinaria por excelencia que pudiera ser reflejo de las condiciones de la misma sociedad en donde se encontraba, (como si lo era en Europa) pronto las reformas que se hicieron al código penal mostraron una cierta similitud.

Podemos decir que si existe un creciente control en nuestra sociedad, que crece gracias a innegables procesos económicos globales y desarrollos tecnológicos. Por tanto, se hace necesario el conocimiento de cómo y por qué se van dando estos cambios en que el control social lleva la bandera.

El anterior trabajo se constituye, primero, como el preliminar de una investigación más profunda sobre qué efectos produce sobre los hombres el poder de controlar, por dónde transita y qué lo hace posible; y más tarde, por qué no?, si es posible, desde la misma perspectiva foucaultiana, encontrar los mecanismos que nos permitan ubicarnos en una verdadera posición de resistencia o lucha contra ese poder, es decir, que no se ubique

dentro de sus dominios. Lo cual demandaría un estudio más concienzudo y al detalle de la bibliografía de Foucault.

Segundo. Como vimos, la cárcel, desde la perspectiva de Foucault es uno de los instrumentos al servicio del *juego* del poder, y dentro de la dinámica que éste funda, la cárcel posee una función defensora de la sociedad, no sólo por librar a la sociedad de los delincuentes, también por darles un papel simbólico que nunca dejan de representar, el de ejemplo al resto de la población potencial delictiva. En Foucault resulta infructuoso tratar de encontrar explícita una crítica directa o un deseo de cambio, mejoramiento o alternativa a la sanción detentiva. Esto no significa sin embargo (ubicándonos fuera de Foucault, sin dejarlo de lado por supuesto), que se deba ignorar el proceso histórico que ha llevado a la cárcel a convertirse en una institución tan necesaria como criticada, y que cuestionemos, por consiguiente, la verdadera función que cumple en nuestros tiempos y en nuestro contexto, teniendo en cuenta la perspectiva de la resocialización y rehabilitación del delincuente, argumentos con los cuales se ha erigido la institución penitenciaria desde su inicio. A este respecto el presente trabajo sólo se limitó (desde Foucault) a mostrar la estrecha relación entre poder de controlar y encierro a pesar de las inconsistencias con que se adaptó en nuestro contexto, y a dejar sentadas las pautas, ya desde una perspectiva no foucaultiana, para futura reevaluación, más profunda, de la cárcel.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA MUÑOZ, Daniel. Sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario. Bogotá: Ed Santa fe de Bogotá. 1992.

ÁLVAREZ CASTRO, Juan. Vigilar y Castigar: En: Una mirada a la crueldad penitenciaria y carcelaria. Capítulo 10. Seminario Pensar a Foucault. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de derecho, ciencias políticas y sociales.

ANILLER DE CASTRO, Lolita. Criminología crítica, Primer seminario, notas para la discusión de un control social alternativo. Medellín: Universidad Nacional de Medellín. Agosto 1984.

Compilación de leyes, decretos y resoluciones aplicables dictadas sobre penitenciarías, cárceles, colonias penales y secciones de presidio de la República desde la expedición de la ley 35 de 1914 sobre establecimientos de castigo. Bogotá: Imprenta Nacional.

ECHEVERRY OSSA, Bernardo. Temas Penitenciarios. Bogotá: publicaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional, 1971.

EDGAR TRUJILLO, Ciro y BADEL RUEDA, Marta Elena. Archivos de macroeconomía, los costos económicos de la criminalidad y violencia en Colombia. República de Colombia. Departamento Nacional de planeación. Unidad de análisis macroeconómico. Documento n° 76, 10 de marzo de 1998.

ESCOBAR MÉNDEZ, Miguel. Ministro de justicia. Dos Proyectos ante el Congreso Nacional. 1973.

FOUCAULT, Michel. El ojo del poder. Traducción de Julia Varela. Entrevista con Michel Foucault, en Jeremías Bentham: El Panóptico. Barcelona: La piqueta, 1980. Disponible en: <http://www.nodo50-org/dado/textosteoria/foucault2.rtf>

FOUCAULT, Michel. El orden del discurso. Título original en Francés: *L'ordre du discours*. Lectura inaugural en el **Collège de France**, pronunciada el 2 de diciembre de 1970. Traducción de Alberto González Troyano. Barcelona: Fábula Tus Quets, 1973.

FOUCAULT, Michel. La verdad y las formas jurídicas. Cinco conferencias dictadas en la Universidad de Río de Janeiro entre los días 21 y 25 de mayo de 1973. Disponible en http://www.institutoarendt.com.ar/salon/Michel-Foucault_%20laverdadylasformasjuridicas

FOUACULT, Michel. Los anormales. Curso en el *Collège de France* 1974-1975, México: Fondo de cultura económica, 2001.

FOUCAULT, Michel y DELEUZE, Gil. Poder, Cuerpo, Deseo, Encierro. La sociedad punitiva. En: Politeia, revista de la facultad de derecho, ciencias políticas y sociales. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

FOUCAULT, Michel. Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones, A propósito del encierro penitenciario. Madrid: Ed. Alianza materiales, 1984.

FOUCAULT, Michel. Vigilar y Castigar, El nacimiento de la prisión. Capítulo I: El cuerpo de los condenados. México: Siglo XXI editores.

MELOSSI, Darío y PAVARINI, Máximo, Cárcel y Fábrica, siglos XVI – XIX, Los orígenes del Sistema Penitenciario. Título original: *Cárcere e Fábrica, Alle origini del sistema penitenziario*. Traducción de Xavier Massimi. México: siglo XXI Ed. 198

MOREY, Miguel. Introducción: La cuestión del método. Tecnologías del Yo. Universidad de Barcelona: París, primavera de 1989.

WITTO, Mättig, Sergio, Pedagogía universitaria y anverso genealógico. Michel Foucault. disponible en: <http://www.nodo50-org/dado/textosteoria/foucault2.rtf>.1028